



Universidad  
Nacional  
de Loja

# Universidad Nacional de Loja

## Unidad de Educación a Distancia

### Carrera de Derecho

Interoperabilidad de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, y, el  
Servicio de Rentas Internas: Análisis desde el objeto social de la SAS

Trabajo de Integración  
Curricular previo a la  
obtención del título de  
Abogado.

#### AUTOR:

Yadira Esperanza Bravo Romero

#### DIRECTOR:

Abg. Ana Gabriela Idrobo Paredes Mgsc.

Loja-Ecuador

2024



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

Sistema de Información Académico  
Administrativo y Financiero - SIAAF

## CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **IDROBO PAREDES ANA GABRIELA**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **La interoperabilidad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas: Análisis desde el Objeto Social de las SAS.**, perteneciente al estudiante **YADIRA ESPERANZA BRAVO ROMERO**, con cédula de identidad N° **1104812134**.

### Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024



firmado electrónicamente por:  
**ANA GABRIELA IDROBO  
PAREDES**

F) \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN  
CURRICULAR**

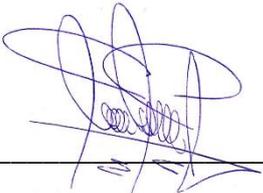


Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002432

## **Autoría**

Yo, **Yadira Esperanza Bravo Romero** declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional-Biblioteca Virtual.

### **Firma:**



**Cédula de identidad:** 1104812134

**Fecha:** 10 de octubre de 2024

**Correo electrónico:** [yadira.bravo@unl.edu.ec](mailto:yadira.bravo@unl.edu.ec)

**Celular:** 0979663472

**Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.**

Yo, **Yadira Esperanza Bravo Romero** declaro ser autor del trabajo de Titulación denominado: **“Interoperabilidad de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, y, el Servicio de Rentas Internas: Análisis desde el objeto social de la SAS”** como requisito para optar por el título **Abogado**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo en la ciudad de Loja, a los diez días del mes de octubre de dos mil veinte y cuatro

**Firma:**



**Autor:** Yadira Esperanza Bravo Romero

**Cédula de Identidad:** 1104812134

**Dirección:**

**Correo Electrónico:** [yadira.bravo@unl.edu.ec](mailto:yadira.bravo@unl.edu.ec)

**Teléfono Celular:** 0979663472 **Convencional:**

**DATOS COMPLEMENTARIOS.**

**Director de Tesis:** Abg. Ana Gabriela Idrobo Paredes Mgsc.

## **Dedicatoria**

Dedico el presente trabajo de titulación a mis padres, cuyo amor y sacrificio me han acompañado a lo largo de este camino, y a mis amigos, que con su apoyo incondicional y palabras de aliento han sido mi refugio en los momentos de incertidumbre. A mis hijas Lizeth Gahona y Cristina Gahona, por su paciencia y por recordarme que cada esfuerzo vale la pena. A mi pareja Hugo Barragan, por ser mi roca en los momentos difíciles y mi alegría en cada logro. Gracias por creer en mí y por estar siempre a mi lado. Esta meta también es tuya. A mi fiel compañera Chanel, por su amor incondicional y por llenar mis días de alegría. Gracias por estar a mi lado en cada paso de este viaje. Y, por último, a mis profesores y mentores, quienes con su sabiduría y guía me han inspirado a seguir adelante y a nunca dejar de aprender. A todos ellos, dedico con gratitud y cariño esta obra, que es tanto mía como suya.

***Yadira Esperanza Bravo Romero***

## **Agradecimiento**

Primero y ante todo, agradezco a Dios por ser mi guía constante, por darme la fortaleza y la sabiduría necesarias para superar cada obstáculo en este camino. Su presencia en mi vida ha sido mi mayor apoyo y motivo de perseverancia. A la Virgen del Cisne, mi más profunda gratitud por su intercesión y protección a lo largo de este proceso. Su manto de amor y esperanza ha sido mi refugio en los momentos de duda y dificultad.

A mis padres, cuyo amor incondicional y sacrificio me han acompañado en cada paso de mi vida. Gracias por ser el pilar sobre el que me sostengo, por su apoyo inquebrantable y por creer en mí incluso cuando yo dudaba. A mis profesores, en especial a Abg. Ana Gabriela Idrobo Paredes Mgsc, por su paciencia, conocimiento y dedicación. Sus enseñanzas y orientación han sido esenciales para la realización de esta tesis.

A mis hijas y amigos, que con su aliento y compañía han sido una fuente de motivación constante. Gracias por estar a mi lado en los momentos de alegría y en los de incertidumbre, y por recordarme siempre que no estaba sola en este viaje. A mi pareja, por su amor, comprensión y por estar a mi lado en cada paso del camino. Tu apoyo incondicional ha sido fundamental para que hoy pueda alcanzar esta meta.

Y a todos aquellos que, de una manera u otra, han contribuido a que este logro sea posible, les extiendo mi más sincero agradecimiento. Cada palabra de aliento, cada gesto de apoyo, ha sido invaluable para mí.

***Yadira Esperanza Bravo Romero***

## Índice de Contenidos

Portada.....	i
Certificación.....	ii
Autoría.....	iii
Carta de Autorización.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de Tablas.....	vix
Índice de Gráficos.....	xvi
Índice de Anexos.....	vix
1. Tema.....	1
2. Resumen.....	2
2.1. Abstract.....	3
3. Introducción.....	4
4. Marco Teórico.....	6
<b>4.1. Marco Conceptual:.....</b>	<b>6</b>
<b>4.1.1. Compañía.....</b>	<b>6</b>
<b>4.1.2. Objeto social.....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.3. Sociedad por acciones simplificada.....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.4. Registro único de contribuyentes.....</b>	<b>11</b>
<b>4.1.5. Interoperabilidad entre instituciones públicas.....</b>	<b>13</b>
<b>4.2. Marco Doctrinario.....</b>	<b>15</b>
<b>4.2.1. Sociedad por acciones simplificada.....</b>	<b>15</b>
<b>4.2.2. Superintendencia de Compañías Registros y Valores.....</b>	<b>18</b>
<b>4.2.3. Servicio de rentas internas.....</b>	<b>20</b>
<b>4.2.4. Interoperabilidad de la SUPERCIAS Y SRI.....</b>	<b>23</b>
<b>4.3. Marco Jurídico.....</b>	<b>24</b>
<b>4.3.1. Ley de Compañías (Innumerado de objeto social de SAS, DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA Y OCTAVA).....</b>	<b>24</b>
5. Metodología.....	30
<b>5.1. Métodos.....</b>	<b>30</b>
<b>5.1.1. Método Descriptivo.....</b>	<b>30</b>

5.1.2.	Inductivo .....	30
5.1.3.	Analítico .....	31
5.1.4.	Exegético .....	31
5.2.	Enfoque.....	31
5.3.	Tipo de Investigación .....	32
5.4.	Diseño de la Investigación .....	32
5.5.	Población .....	32
5.6.	Muestra.....	32
5.7.	Técnicas:.....	33
5.7.1.	Técnicas de acopio teórico documental.....	33
5.7.2.	Observación documental .....	33
5.7.3.	Encuesta.....	33
5.7.4.	Entrevista .....	33
5.8.	Herramientas .....	33
5.9.	Materiales:.....	33
6.	Resultados.....	34
6.1.	Resultados de las encuestas .....	34
6.1.1.	Encuestados .....	34
6.1.2.	Fiabilidad.....	34
6.2.	Resultados de las entrevistas .....	43
6.2.3.	Entrevistados: .....	43
6.2.4.	Fiabilidad.....	43
7.	Discusión .....	50
7.7.	Contrasta los resultados con estudios previos. ....	50
7.8.	Calidad de la metodología .....	51
7.9.	Respuesta a las preguntas de investigación. ....	52
7.9.1.	Pregunta general.....	52
7.9.2.	Pregunta específica 1 .....	53
7.3.3.	Pregunta específica 2 .....	54
7.3.4.	Pregunta específica 3 .....	54
7.4.	Proyecciones de Estudio .....	55
8.	Conclusiones .....	58

9. Recomendaciones .....	59
10. Bibliografía .....	60
11. Anexos.....	63

### **Índice De Tablas**

Tabla 1.Pregunta Encuesta Uno.....	34
Tabla 2.Pregunta Encuesta Dos.....	35
Tabla 3.Pregunta Encuesta Tres .....	36
Tabla 4.Pregunta Encuesta Cuatro.....	38
Tabla 5.Pregunta Encuesta Cinco.....	39
Tabla 6.Pregunta Encuesta Seis.....	41
Tabla 7.Pregunta Encuesta Siete.....	42
Tabla 8.Pregunta De Entrevista Uno.....	44
Tabla 9.Pregunta De Entrevista Dos .....	45
Tabla 10pregunta De Entrevista Tres.....	46
Tabla 11pregunta De Entrevista Cuatro .....	47
Tabla 12.Pregunta De Entrevista Cinco .....	48

### **Índice De Figuras**

Figura 1.Resultados Pregunta Uno .....	34
Figura 2.Resultados Pregunta Dos.....	35
Figura 3.Resultados Pregunta Tres .....	37
Figura 4.Resultados Pregunta Cuatro.....	38
Figura 5.Resultados Pregunta Cinco.....	40
Figura 6.Resultados Pregunta Seis.....	41
Figura 7.Resultados Pregunta Siete .....	42

### **Índice De Anexos**

Anexo 1.Formato de Encuesta.....	63
Anexo 2. Formato de Entrevista .....	65
Anexo 3.Certificacion del Abstract.....	67

## **1. Título**

Interoperabilidad de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, y, el Servicio de Rentas Internas: Análisis desde el objeto social de la SAS

## 2. Resumen

La presente investigación acerca de la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SuperCias) y el Servicio de Rentas Internas (SRI) en relación con las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador ha puesto de manifiesto la relevancia de una coordinación efectiva entre estas entidades para facilitar la creación y operación de estas sociedades en la provincia de Zamora Chinchipe. A través de un análisis detallado, se ha evidenciado que, aunque las SAS representan una opción atractiva para los emprendedores debido a su flexibilidad y agilidad en la constitución, existen desafíos significativos, existe un problema jurídico específico que se está discutiendo en relación a las SAS en Zamora Chinchipe y es la dificultad que enfrentan los usuarios al intentar obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a través del portal de la SuperCias en Zamora Chinchipe.

Los resultados de la investigación indican que la SuperCias ha realizado esfuerzos para promover las ventajas de las SAS. Sin embargo, la discrepancia en la interpretación de este objeto social por parte del SRI ha generado confusión y dificultades en el proceso de obtención del RUC. Esta falta de alineación entre las dos instituciones puede desincentivar la creación de nuevas empresas, limitando así el potencial de desarrollo económico en provincias como Zamora Chinchipe, donde predominan las pequeñas y medianas empresas.

La investigación también ha resaltado la importancia de implementar mecanismos de interoperabilidad más robustos entre la SuperCias y el SRI. Se ha propuesto la creación de una plataforma digital integrada que facilite el intercambio de información y la automatización de procesos, lo que podría agilizar la constitución y registro de las SAS.

**Palabras Clave:** Sociedad por Acciones Simplificadas, RUC, SRI interoperabilidad

## **2.1. Abstract**

The present investigation related to the interoperability between the Superintendency of Companies, Securities and Insurance (SuperCias) and the Internal Revenue Service (SRI) in relation to Simplified Joint Stock Companies (SAS) in Ecuador has revealed the relevance of coordination effective between these entities to facilitate the creation and operation of these companies in Zamora Chinchipe province. Through a detailed analysis, it has been shown that, although SAS represent an attractive option for entrepreneurs due to their flexibility and agility in constitution, there are significant challenges, there is a specific legal problem that is being discussed in relation to SAS. in Zamora Chinchipe and is the difficulty that users face when trying to obtain the Single Taxpayer Registry (RUC) through the SuperCias portal in Zamora Chinchipe.

The results of the research indicate that SuperCias has made efforts to promote the advantages of SAS. However, the discrepancy in the interpretation of this corporate purpose by the SRI has generated confusion and difficulties in the process for obtaining the RUC. This lack of alignment between the two institutions can discourage the creation of new companies, thus limiting the potential for economic development in provinces such as Zamora Chinchipe, where small and medium-sized companies predominate.

The research has also highlighted the importance of implementing more robust interoperability mechanisms between SuperCias and the SRI. The creation of an integrated digital platform that facilitates the exchange of information and the automation of processes has been proposed, which could speed up the constitution and registration of SAS.

**Keywords:** Simplified Joint Stock Company, RUC, SRI interoperability.

### 3. Introducción

En Ecuador, una sociedad es definida como una entidad conformada por una o más personas que ejecutan actividades económicas o comerciales bajo una estructura legal establecida. Según la Constitución de la República del Ecuador, el Estado reconoce a la persona jurídica como una entidad que opera en una sociedad soberana, unida, independiente, democrática, multicultural y multinacional. La formación de una sociedad en Ecuador implica la creación de un ente jurídico con personalidad propia y distinta a la de sus socios, así pues, la sociedad puede adquirir derechos y contraer obligaciones en su propio nombre.

Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) son un tipo de entidad empresarial que se caracteriza por tener su capital dividido en acciones y por ofrecer una forma ágil y flexible de constituir una empresa. En Ecuador las S.A.S tiene una gran acogida, siendo una sociedad, con fines económicos que se encuentra consagrado constitucionalmente, que rompe paradigmas resultando importante para los emprendedores que veían al constituir una compañía, como algo muy complicado.

Según, Yáñez (2023):

Las SAS aparecen en el Suplemento del Registro Oficial Numero 151, publicado el 28 de febrero de 2020, dentro de esta norma se establece que resulta necesario fomentar un entorno propicio para la formación de compañías y a través de esta los emprendimientos sean formalizados facilitando que emprendedores y organizaciones existentes encuentren un entorno propicio para la creación de emprendimientos y de esta forma impulsar la economía. (p. 12)

Uno de los principales problemas que enfrentan los emprendedores de Zamora Chinchipe al constituir una SAS radica en la discrepancia entre el objeto social indeterminado permitido por la SuperCias y la interpretación más restrictiva del SRI. Mientras que la SuperCias promueve la flexibilidad en el objeto social de las SAS, el SRI no reconoce esta amplitud, lo que genera conflictos y obstáculos en el proceso de formalización. Esta situación no solo afecta a los emprendedores que buscan establecer sus negocios, sino que también limita el potencial de crecimiento y desarrollo del sector empresarial en Ecuador.

Este estudio se propone analizar la interoperabilidad entre la SuperCias y el SRI en el contexto de las SAS en Zamora Chinchipe, identificando las barreras que enfrentan los emprendedores y cómo estas afectan la formalización de nuevas empresas, teniendo como

objetivo principal el objeto social indeterminado de la SAS. La relevancia de esta radica en la necesidad de mejorar la coordinación entre la SuperCias y el SRI, así como en la identificación de recomendaciones que faciliten la creación y operación de las SAS. Al abordar estos aspectos, se espera contribuir al desarrollo de un marco normativo más claro y eficiente que promueva el emprendimiento y la innovación en el país, beneficiando así a los emprendedores y al crecimiento económico de Ecuador en su conjunto.

## 4. Marco Teórico

### 4.1.Marco Conceptual:

#### 4.1.1. Compañía

Una empresa es una entidad jurídica formada por un grupo de personas físicas para dedicarse y operar un negocio. Una empresa puede organizarse de diversas formas a efectos fiscales y de responsabilidad financiera, según la ley corporativa de su jurisdicción.

Según, Rao (2020)

Una compañía es una forma de propiedad empresarial que supera las limitaciones de todas las demás formas de propiedad, como las sociedades unipersonales, las sociedades de personas, las sociedades colectivas, etc. Surgió de la revolución industrial. La empresa necesita un gran capital y opera a gran escala. Por lo general, una empresa es una sociedad anónima. (p.35)

Según lo expuesto, una compañía es una forma de propiedad empresarial que supera las limitaciones de otras formas de propiedad, como las sociedades unipersonales o las sociedades de personas. Esta forma de organización empresarial surgió durante la revolución industrial, cuando las empresas necesitaban grandes cantidades de capital para operar a gran escala.

Además, Hayes (2024):

La línea de negocio en la que se encuentra la compañía generalmente determinará qué estructura comercial elige, como sociedad, propiedad individual o corporación. Estas estructuras también indican la estructura de propiedad de la empresa. También se pueden distinguir entre empresas públicas y privadas. Ambos tienen diferentes estructuras de propiedad, regulaciones y requisitos de informes financieros. (p.6)

Según lo expuesto por Hayes (2024), la estructura comercial que adopta una compañía generalmente está determinada por la línea de negocio en la que se encuentra. Las principales estructuras empresariales incluyen sociedades, propiedades individuales y corporaciones. Estas estructuras también indican la estructura de propiedad de la empresa. Por ejemplo, las empresas públicas y privadas tienen diferentes estructuras de propiedad, regulaciones y requisitos de informes financieros.

## **Características principales de una compañía**

Adentrándonos en las características esenciales que definen a una compañía, encontramos varios puntos clave que son inherentes a su estructura y funcionamiento:

- **Personalidad jurídica:** La mayoría de las compañías tienen personalidad jurídica propia, lo cual significa que son sujetos de derecho con capacidad para contraer obligaciones y adquirir derechos, independientes de las personas que las integran.
- **Capital social:** Es la suma de aportaciones de los socios o accionistas que se destina a la realización de la actividad empresarial. Puede estar compuesto por dinero, bienes o derechos.
- **Órganos de gobernanza:** Para su funcionamiento, las compañías disponen de diferentes órganos, como la junta de socios o accionistas, el consejo de administración y la dirección ejecutiva, entre otros.
- **Objeto social:** Es la descripción de las actividades que la compañía está autorizada para desarrollar y que se encuentran estipuladas en sus estatutos.
- **Responsabilidad limitada:** En muchas formas jurídicas, los socios o accionistas limitan su responsabilidad al capital aportado, lo que significa que no responden personalmente de las deudas de la compañía.

Así pues, se puede argumentar que, las compañías se caracterizan por tener una personalidad jurídica propia, lo que les permite actuar como entidades independientes, con capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y participar en diversas actividades económicas. Esta característica les confiere una mayor flexibilidad y autonomía en comparación con otras formas de organización empresarial. Otro aspecto fundamental de las compañías es su estructura de capital, conformada por las aportaciones de los socios o accionistas. Este capital social les permite acceder a recursos financieros más amplios, lo que facilita la realización de inversiones y el desarrollo de proyectos a mayor escala. (Billin, 2022)

Los tipos de compañías más comunes en varios países de Latinoamérica son:

- **Sociedad Anónima (SA):** Es una de las formas jurídicas más utilizadas. Se caracteriza por tener un capital social dividido en acciones y los socios responden únicamente con el monto de sus aportaciones.

- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL o Cía. Ltda.): Tiene un capital social dividido en participaciones y los socios responden de forma limitada al monto de sus aportaciones. Es muy común en países como Ecuador y Colombia.
- Sociedad Colectiva: Tipo de sociedad en la que todos los socios responden de forma ilimitada y solidaria por las deudas sociales.
- Sociedad Comanditaria: Tiene dos tipos de socios, los comanditarios que responden de forma limitada y los comanditarios que lo hacen de forma ilimitada.
- Sociedad por Acciones Simplificada (SAS): Modelo más flexible y simplificado de constitución de empresas. (Bizlatin, 2018)

Así pues, definimos a una compañía como una entidad legal que representa una asociación de personas, ya sean naturales, jurídicas o una combinación de ambas, con un objetivo específico. La compañía puede referirse a una sociedad o junta de varias personas unidas para un mismo fin, frecuentemente de carácter mercantil, donde se establecen roles, responsabilidades y objetivos compartidos en fin de alcanzar metas comerciales o de servicio a la comunidad.

#### **4.1.2. Objeto social**

Según, Faus (2005), “El objeto social es la actividad o actividades que la sociedad que se constituye va a realizar para conseguir su fin primordial: la obtención de lucro. En el futuro podrá ser ampliado, reducido o modificado de acuerdo con los requisitos legales de aplicación” (p.50).

Además de ser un signo más para diferenciar cada sociedad de las otras, el objeto social tiene importancia en otro orden de cosas:

- Ámbito de las facultades representativas del órgano social sin perjuicio de la protección al contratante de buena fe y, en consecuencia, los efectos de la responsabilidad del órgano de administración si realiza actividades que no estén dentro del objeto social.
- El objeto social es la actividad o actividades consensuadas por los socios cuando se constituye la sociedad.
- El objeto social puede determinar, en razón a la actividad concreta que lo configura, que se establezcan exigencias especiales como un mínimo de capital, autorizaciones administrativas, titulaciones, etc. (Silfwer, 2020, p.129).

Esta descripción del objeto social es esencial en la constitución de una empresa, ya que delimita las operaciones que la sociedad realizará y establece las bases para su funcionamiento dentro de los límites legales establecidos. La constancia del objeto social en la escritura pública o documento privado de constitución es un requisito legal en muchos países y tiene relevancia tanto para diferenciar cada sociedad como para delimitar las actividades que integran su funcionamiento. Así también, podemos recalcar que el objeto social beneficia a los terceros porque genera de cierta manera seguridad jurídica de con quien contrata y a qué se dedica.

### **Relevancia Jurídica del Objeto Social**

Desde el punto de vista jurídico, el objeto social tiene una gran importancia, ya que:

- Determina la validez de los actos y contratos celebrados por la empresa. Las actividades de la compañía deben estar enmarcadas dentro de su objeto social para que sean consideradas legítimas.
- Establezca los límites de la responsabilidad de los socios y administradores. Estos deben actuar dentro de los parámetros del objeto social, de lo contrario podrían incurrir en responsabilidades.
- Permite identificar las actividades económicas que pueden ser sujetas a tributación. El SRI debe interpretar y aplicar la normativa fiscal en función de las actividades desarrolladas por la empresa, según su objeto social.
- Facilita la supervisión y control de las actividades empresariales por parte de las entidades reguladoras, como la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro. (Diez, 2010)

El objeto social es un elemento clave en la creación de una empresa, ya que define con precisión las actividades que la sociedad llevará a cabo para alcanzar su objetivo principal: la generación de ganancias. Esta descripción detallada de las operaciones comerciales establece los límites dentro de los cuales la compañía puede funcionar legalmente. Además, el objeto social sirve como un signo distintivo que diferencia a cada entidad de las demás.

Desde una perspectiva jurídica, el objeto social reviste gran importancia. En primer lugar, determina la validez de los contratos y actos celebrados por la empresa, ya que todas sus acciones deben enmarcarse dentro de los parámetros establecidos en su objeto social. En segundo lugar, delimitar la responsabilidad de los socios y administradores, quienes deben ceñirse estrictamente a las actividades contempladas en el objeto social para evitar

incurrir en responsabilidades. En tercer lugar, permite identificar las operaciones que estarán sujetas a tributación, facilitando así la labor de las entidades recaudadoras. Finalmente, el objeto social simplifica la supervisión y control de las actividades empresariales por parte de los organismos reguladores, como la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

#### **4.1.3. Sociedad por acciones simplificada**

Según las SuperCias (2023)

Las S.A.S, es un tipo de compañía mercantil que se constituye por una o varias personas naturales o jurídicas, mediante un trámite simplificado sin costo. Tiene como objetivo impulsar la economía mediante la formalización de los emprendimientos, constituyéndolos en sujetos de crédito y con ello ampliar sus procesos productivos. La Constitución de una S.A.S. puede ser electrónica o manual. (p.1)

Este tipo de sociedades han tendido un gran impulso para ser más eficiente la forma de organización corporativa y, por consiguiente, facilitando proceso de constitución. La Organización de los Estados Americanos (OEA) abanderó este proceso de creación de la SAS y en junio del 2017 creó la “Ley Modelo sobre la Sociedad por Acciones Simplificada”.

La Ley de Compañías, en concordancia con la Ley Modelo (2017), define a las Sociedades por Acciones Simplificadas como:

**Artículo 1.** “Una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre mercantil, independientemente de sus actividades operacionales.” Es importante destacar que este tipo de compañía crea una nueva persona jurídica independiente del accionista limitando.

Además, según lo expuesto por Soto (2020), las instituciones y su capacidad para adaptarse a las necesidades económicas locales son cruciales para el desarrollo económico, debido a que ayuda a consolidar un entorno favorable, como es en el caso de las SAS, para la formolización de empresas

Según lo expuesto, las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) son un tipo de compañía mercantil en Ecuador que se caracteriza por su constitución simplificada, sin

necesidad de trámites complejos o costosos. Su objetivo es impulsar la economía a través de la formalización de emprendimientos, convirtiéndolos en sujetos de crédito y ampliando sus procesos productivos. Las SAS ofrecen mayor flexibilidad en cuanto a la estructura de gobierno, administración y fiscalización de la empresa, con un capital mínimo exigido para su constitución. Además, permite la separación entre propiedad y gestión, donde los accionistas pueden ser también los administradores.

#### **4.1.4. Registro único de contribuyentes.**

Según el Servicio de Rentas Internas (SRI) el Registro único de contribuyente, en adelante, RUC, es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria. Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (SRI, 2024; p.1)

Con referencia a esto, El RUC es un instrumento administrado por el Servicio de Rentas Internas, su objetivo principal es facilitar la identificación de las personas naturales y sociedades que realizan alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en Ecuador, con el fin de que puedan cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias. El RUC es un número de identificación único asignado a cada contribuyente, ya sean personas naturales (ecuatorianas o extranjeras residentes) o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos. Para obtener el RUC, las personas naturales deben presentar los requisitos correspondientes a través de los canales de atención habilitados por el SRI, ya sea de forma presencial o en línea. Este proceso de inscripción implica ingresar información general del contribuyente, como su nombre, número de cédula, fecha de nacimiento, nacionalidad, entre otros datos. Un aspecto fundamental en la inscripción es declarar las actividades económicas que realizará el contribuyente, lo cual permitirá a la Administración Tributaria tener un registro preciso de las operaciones sujetas a impuestos.

Es importante señalar que según el Artículo 3, de la Ley del Registro Único de Contribuyentes: “Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan

ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes”.

A todo esto, El Artículo 3 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes establece la obligatoriedad de inscripción en el RUC para determinados sujetos. Según este artículo, están obligadas a inscribirse en el RUC todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país de forma permanente u ocasional. Esto incluye tanto a las personas naturales como a las sociedades, independientemente de su nacionalidad.

Según la Ley del Registro Único de Contribuyentes, todas las personas naturales y jurídicas que realizan actividades económicas en Ecuador, o que sean titulares de bienes o derechos que generen ingresos sujetos a tributación, están obligadas a inscribirse en el RUC por una sola vez. A sabiendas de qué es RUC, se debe considerar que este no solo es un requisito legal para quienes desean emprender una actividad económica en el país, sino que también es un mecanismo que permite al Estado ecuatoriano mantener un control eficiente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, el RUC facilita al contribuyente el acceso a créditos, participación en licitaciones públicas y la formalización de contratos comerciales. Por esto hay que tener muy en cuenta la importancia del RUC en Ecuador (Martinez, 2023)

Así pues, El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un instrumento fundamental en Ecuador que tiene por objetivo registrar e identificar a todas las personas naturales y jurídicas que realizan actividades económicas en el país, con multas impositivas. Esto permite a la Administración Tributaria, es decir, el Servicio de Rentas Internas (SRI), mantener un control eficiente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo a la Ley del Registro Único de Contribuyentes, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en Ecuador, ya sea de forma permanente u ocasional, o que sean titulares de bienes o derechos que generen ingresos sujetos a tributación, están obligados a inscribirse en el RUC por una sola vez. El RUC asigna un número único de 13 dígitos que identifica al contribuyente ante el SRI para el pago de impuestos.

#### **4.1.5. Interoperabilidad entre instituciones públicas**

Según Rovira (2022)

“La interoperabilidad es la capacidad de las aplicaciones y los sistemas para intercambiar datos de forma segura y automática, independientemente de los límites geográficos, políticos u organizativos. El intercambio coordinado de datos entre organizaciones y departamentos es fundamental en varios sectores para la investigación y el desarrollo, así como para mejorar la experiencia del usuario final. Consiste en el esfuerzo mancomunado y permanente de las entidades del Gobierno para compartir e intercambiar entre ellas, por medio de las TIC, datos e información electrónica que son necesarios en los trámites y servicios ciudadanos que prestan las entidades; así como en la gestión interna e interinstitucional”. (p.78)

La interoperabilidad gubernamental es un pilar fundamental del gobierno electrónico porque facilita, estandariza y regula el intercambio de datos electrónicos entre los sistemas que tiene el Estado para automatizar trámites dirigidos al ciudadano y procesos institucionales.

En Ecuador el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información a través de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico mediante la Dirección Nacional de Interoperabilidad, Seguridad de la Información e Infraestructura, ofrece un bus de datos empresarial (herramienta tecnológica), que permite transportar datos entre sistemas gubernamentales a partir de servicios web (SW) implementados por entidades públicas y disponibles en el Bus de Servicios Gubernamentales (BSG)

Según, el SRI (2024):

La interoperabilidad gubernamental se refiere a la capacidad de las diferentes entidades y organismos del Estado para compartir e intercambiar información y datos de manera eficiente y estandarizada, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Este concepto es fundamental para el desarrollo del Gobierno Electrónico en el país, ya que permite automatizar y agilizar los trámites y servicios dirigidos a los ciudadanos, así como también optimizar los procesos internos de gestión interinstitucional. En Ecuador, la interoperabilidad gubernamental es gestionada, regulada y normada por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico. Esta entidad se

encarga de establecer los principios, políticas, procesos, procedimientos y estándares que deben seguir las diferentes instituciones públicas para lograr una adecuada interoperabilidad en los ámbitos operativo, conceptual y tecnológico.

Al respecto de esto, la interoperabilidad gubernamental se refiere a la capacidad de las diferentes entidades y organismos del Estado para compartir e intercambiar información y datos de manera eficiente y estandarizada, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Este concepto es fundamental para el desarrollo del Gobierno Electrónico en el país, ya que permite automatizar y agilizar los trámites y servicios dirigidos a los ciudadanos, así como también optimizar los procesos internos de gestión interinstitucional. En Ecuador, la interoperabilidad gubernamental es gestionada, regulada y normada por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico. Esta entidad se encarga de establecer los principios, políticas, procesos, procedimientos y estándares que deben seguir las diferentes instituciones públicas para lograr una adecuada interoperabilidad en los ámbitos operativo, conceptual y tecnológico.

Uno de los pilares fundamentales de la interoperabilidad gubernamental es la creación de un "bus de datos empresarial" que permite el transporte e intercambio de información entre los sistemas informáticos de las entidades públicas. Esto facilita la automatización de trámites y servicios dirigidos a los ciudadanos, evitando la duplicidad de esfuerzos y la solicitud de información que ya se encuentra en poder del Estado. Además, la interoperabilidad gubernamental promueve la estandarización de datos, formatos y protocolos de comunicación entre las instituciones públicas, lo que contribuye a mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión del Estado. Esto se traduce en una mejor experiencia para los usuarios de los servicios públicos, quienes pueden acceder a ellos de manera más ágil y con menor esfuerzo. (Gobierno de Ecuador, 2022)

Así pues, podemos argumentar que, uno de los pilares fundamentales de la interoperabilidad gubernamental es la creación de un "bus de datos empresarial" que permite el transporte e intercambio de información entre los sistemas informáticos de las entidades públicas. Esto facilita la automatización de trámites y servicios dirigidos a los ciudadanos, evitando la duplicidad de esfuerzos y la solicitud de información que ya se encuentra en poder del Estado. Además, la interoperabilidad gubernamental promueve la estandarización de datos, formatos y protocolos de comunicación entre las instituciones

públicas, lo que contribuye a mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión del Estado. Esto se traduce en una mejor experiencia para los usuarios de los servicios públicos, quienes pueden acceder a ellos de manera más ágil y con menor esfuerzo. De la misma manera se destaca que la coordinación y cooperación institucional son esenciales para reducir costos de transacción y mejorar la eficiencia económica. (Williamson, 2000)

## **4.2.Marco Doctrinario**

### **4.2.1. Sociedad por acciones simplificada**

De acuerdo a lo mencionado por Jaramillo (2014):

La historia de las empresas SAS a nivel internacional en Latinoamérica se remonta a la creación de la figura de la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) en Colombia en 2011, con la promulgación de la Ley 1258. Esta figura representó una evolución significativa en el ámbito del Derecho Privado al ofrecer una forma más flexible y ágil de constituir empresas, permitiendo a los emprendedores estructurar societariamente sus negocios de manera más sencilla y adaptada a sus necesidades. Las SAS han contribuido a la formalización de negocios y a la protección del patrimonio de los empresarios, al tiempo que han generado debates sobre posibles riesgos como el lavado de activos o la financiación del terrorismo debido a la simplificación de trámites para su creación y funcionamiento.

Las SAS emergen en respuesta a la necesidad de simplificar los procedimientos de constitución de empresas y promover la actividad empresarial. En muchos países, incluyendo Ecuador, se han promulgado leyes específicas que establecen el marco normativo para las SAS, ofreciendo ventajas como la reducción de trámites, la flexibilidad en la estructura de capital y la limitación de responsabilidad de los accionistas.

## **Características Estructurales de las SAS**

La estructura de las SAS se caracteriza por su simplicidad y flexibilidad. Estas sociedades permiten la constitución con un solo accionista, lo que facilita la entrada de emprendedores individuales al mercado. Además, ofrecen una estructura de capital adaptable a las necesidades de financiamiento y crecimiento de la empresa, así como una regulación flexible en cuanto a la organización interna y los órganos de administración. (Tramhel, 2017). Además:

- Es una compañía que reduce considerablemente las barreras de entrada, puesto que sus requisitos y costos de constitución son muy bajos o casi nulos.
- Crea mayor libertad y comodidad al momento de ejercer actividades comerciales.
- Permite que sean compañías unipersonales; es decir, se pueden constituir con un solo accionista.
- Permite que se auto regule con mayor flexibilidad, al poder incorporar resoluciones privadas como protocolos, acuerdos de accionistas, acuerdos de no competencia, entre otros.
- Prevalece la autonomía de voluntad de las personas accionistas de la compañía.
- Favorece el acceso a créditos a través de instituciones públicas y/o privadas.

En resumen, las características estructurales de las SAS pueden ser influenciadas por factores como la misión y objetivo de la organización, su adaptación al entorno cambiante, la interoperabilidad con entidades regulatorias, las directivas legales que afectan su constitución y capital, y la posibilidad de transformación entre diferentes tipos de sociedades. Estos elementos contribuyen a definir la estructura y funcionamiento de las SAS en el contexto empresarial y legal.

### **Características Jurídicas de las S.A.S:**

- *Limitación de responsabilidad limitada:* Las personas que sean accionistas de las SAS serán responsables frente acreedores únicamente hasta el monto de su participación o del capital que poseen en la compañía. La responsabilidad limitada también se hace extensiva a obligaciones laborales y tributarias.
- *Personalidad Jurídica:* Una vez que la compañía se inscribe en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros queda de legalmente constituida; y, por lo tanto, se forma una persona jurídica distinta e independiente de los accionistas. La personalidad jurídica independiente significa que la empresa es un sujeto autónomo capaz de contraer derechos y obligaciones.
- *Acciones no cotizables en bolsa:* Las accionistas de la SAS no podrán ser cotizadas en bolsa, con excepción de emisión de obligaciones.
- *Limitaciones Respecto de actividades:* Este tipo de compañías pueden realizar todo de actividades permitidas y, por consiguiente, podrán tener un objeto social amplio.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán realizar actividades relacionadas con operaciones financieras, actividades de mercado de valores, seguros y otras que puedan considerarse como actividades especiales.

- *Unipersonal:* Como se indicó anteriormente, este tipo de empresas pueden constituirse con un solo accionista; al contrario de las estructuras tradicionales de compañías anónimas y limitadas, en las que se requiere al menos dos partícipes.
- *Representación Legal:* Al igual que sucede con el literal anterior, su representación legal recae sobre una única persona y no necesita la figura de “Gerente General” y “presidente” que establece la Ley Compañías para sociedades limitadas y anónimas.
- *Transferencia de Acciones:* Las acciones son libre disponibilidad y negociación, se pueden transferir libremente a través de una nota de cesión. Se podrán realizar actos o pactos de accionistas para limitar o poner reglas a la transferencia de acciones hasta por un plazo de diez años.
- *Capital Social:* Este tipo de compañías no requieren de un capital mínimo para su constitución. En caso de fijar un capital mínimo, se puede aportar dinero o bienes.
- *Derecho de inspección:* El accionista podrá solicitar y revisar los estados financieros en plazo no menor de cinco días de anticipación a la fecha en que se celebrará la junta en la que se discutirá sobre los asuntos relacionados. (Capexlaw, 2020)

## **Desafíos y Limitaciones**

A pesar de sus ventajas, las SAS también enfrentan desafíos y limitaciones. Entre ellos se incluyen barreras regulatorias, riesgos legales y fiscales, así como obstáculos para acceder a financiamiento y recursos humanos capacitados.

Algunos desafíos puntuales que enfrentan las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) incluyen:

- **Cumplimiento Normativo:** Garantizar el cumplimiento de las regulaciones y normativas específicas para las SAS, asegurando que se cumplan los requisitos legales y fiscales correspondientes.
- **Gestión del Riesgo:** Abordar eficazmente los riesgos asociados con la simplificación de trámites, como el lavado de activos y la financiación del terrorismo, implementando medidas de prevención y control adecuadas.

- **Transparencia y Gobernanza:** Promover la transparencia en la gestión y operación de las SAS, estableciendo mecanismos efectivos de gobierno corporativo y rendición de cuentas.
- **Acceso al Financiamiento:** Facilitar el acceso de las SAS a fuentes de financiamiento, superando posibles restricciones o desafíos en la obtención de crédito para impulsar su crecimiento y desarrollo.
- **Capacitación Empresarial:** Brindar apoyo y capacitación a los emprendedores y empresarios que optan por la figura de SAS, para asegurar una correcta comprensión de sus obligaciones y derechos en el marco legal vigente.
- **Innovación y Competitividad:** Fomentar la innovación y la competitividad de las SAS, incentivando la adopción de prácticas empresariales sostenibles y tecnológicamente avanzadas para mantenerse relevantes en un entorno empresarial dinámico.
- **Abordar estos desafíos de manera efectiva contribuirá a fortalecer el papel de las SAS como una opción empresarial atractiva y viable en el contexto colombiano y a nivel internacional. (Ortiz, 2022)**

#### **4.2.2. Superintendencia de Compañías Registros y Valores**

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley. (SuperCias, 2023)

Según la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2024) las funciones son:

El marco jurídico que regula las actividades de la Superintendencia en el ámbito de seguros se encuentra:

- En la Constitución, el artículo 213, el que dispone que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general; actúan

de oficio o por requerimiento ciudadano, y sus facultades específicas y áreas de control, auditoría y vigilancia, se determinan en la ley.

- En el Código Orgánico Monetario y Financiero, cuyo artículo 78 atribuye a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la facultad de ejercer la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del régimen de seguros en el Ecuador.

La Institución ejerce su vigilancia y control sobre las siguientes compañías, corporaciones y entes:

- a) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, en general;
- b) Las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador, cualquiera que fuere su especie;
- c) Las compañías de responsabilidad limitada; y,
- d) Las bolsas de valores y demás entes en los términos de la Ley de Mercado de Valores.

Constitución de la República del Ecuador. Art. 432. (2008):

La vigilancia y control preindicados comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables. Es parcial cuando se concreta a la aprobación o negación de la constitución o actos jurídicos posteriores de las compañías o a los actos de declaratoria de la inactividad, disolución o cancelación, así como al proceso de liquidación de una compañía, acción que se manifiesta a través de la práctica de inspecciones de control y la expedición de las pertinentes Resoluciones. Es total cuando se refiere a compañías cuyas características especiales, naturaleza o especie societaria, se encuentran determinadas en la Ley de Compañías

Constitución de la República del Ecuador. Art. 433. (2008):

El Superintendente está provisto por la Ley de facultad reglamentaria especial, para expedir regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías, así como para resolver los casos de duda que se suscitaren en la práctica.

El Superintendente despliega en todo el territorio nacional sus atribuciones a través de Intendencias regionales, provinciales y de área, dotando a estos funcionarios de las pertinentes delegaciones. Además, la institución desarrolla su labor de servicio con Centros de Atención al Usuario en varias ciudades del país, acercando al usuario los servicios que brinda. Así como ha celebrado Convenios con las Cámaras de la Producción y organismos de servicio público, haciendo factible una atención más ágil y oportuna.

La SuperCias supervisa y controla a todas las compañías que operan en el mercado de valores ecuatoriano, incluyendo a la Superintendencia de Bancos y otras entidades financieras. Esto lo hace a través de la revisión y aprobación de actos jurídicos como constitución de compañías, aumentos de capital, reformas de estatutos, entre otros. Además, mantiene un registro de los diferentes participantes, productos y valores del mercado de valores, para lo cual utiliza un documento llamado Ficha Registral. Este registro y control le permite supervisar de manera efectiva el mercado de valores ecuatoriano (SuperCias, 2018).

Así pues, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene la competencia en el área de seguros privados, supervisando entidades como aseguradoras, reaseguradoras, peritos, asesores productores de seguros e intermediarios de reaseguros. Realiza auditorías in situ y extra situ para garantizar que estas entidades cumplan con las leyes y normas, asegurando su solvencia patrimonial y rectitud de procedimientos en beneficio de los usuarios y del sistema.

Además, la Superintendencia registra sociedades, atiende y resuelve reclamos y denuncias presentados por los usuarios contra las entidades controladas, sanciona a las entidades infractoras de la ley, expide normativa de su competencia y propone normativa a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. También puede disponer la adopción de programas de regularización, intervención, disolución y liquidación forzosa de empresas controladas que lo requieran.

#### **4.2.3. Servicio de rentas internas**

El Servicio de Rentas Internas o SRI es un organismo técnico y autónomo del Estado ecuatoriano nacido en el año 1997 con el objetivo principal de luchar contra la evasión y las

malas prácticas tributarias causada por la ausencia de cultura tributaria en el país de aquel entonces y que en determinados grupos sociales aún perdura hasta la actualidad.

En 2020 el SRI se constituyó en la primera institución ganadora del Premio Ecuatoriano de Calidad y Excelencia en el Servicio Público, consolidándose como un referente nacional en calidad, eficiencia y liderazgo.

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2021 la recaudación tributaria a cargo del SRI ha superado los USD 189 mil millones. La cifra alcanzada por el SRI se debe principalmente a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras en procesos de control y asistencia a los contribuyentes, a la automatización de varios servicios que facilitan el cumplimiento tributario voluntario, así como a las acciones para fortalecer la transparencia fiscal y combatir las prácticas evasivas.

Las funciones del SRI, son:

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el presidente de la República;
- Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
- Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
- Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
- Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
- Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
- Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial, previa autorización del Directorio y con sujeción a la Ley;
- Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley. (SRI, 2024)

El SRI controla y supervisa a todos los contribuyentes en Ecuador, tanto personas naturales como jurídicas, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esto lo hace a través de:

- Procesos de control y cobro de impuestos
- Acciones para fortalecer la transparencia fiscal
- Combatir la evasión, el fraude y la elusión fiscal
- Enfoque de gestión de riesgos

Además, el SRI mantiene una base de datos actualizada de contribuyentes para facilitar la gestión tributaria. En los últimos años, ha logrado un enorme incremento en la recaudación de impuestos gracias a la eficiencia en su gestión, mejoras en los procesos de control y asistencia a los contribuyentes, así como la automatización de varios servicios.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) supervisa a las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador de la siguiente manera:

- **Inscripción automática en el RUC:** Cuando una SAS se constituye ante la Superintendencia de Compañías, el SRI le asigna automáticamente un número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y una clave de acceso al portal SRI en línea. Esto facilita el cumplimiento tributario desde el inicio de actividades.
- **Obtención de información:** El SRI obtiene directamente de la Superintendencia de Compañías los datos de constitución, representante legal y accionistas de las SAS, sin necesidad de que el contribuyente presente documentos adicionales.
- **Presentación de declaraciones y pagos:** Las SAS, al igual que otros contribuyentes, deben presentar periódicamente sus declaraciones de impuestos y efectuar los pagos correspondientes a través del portal SRI en línea. El SRI verifica el cumplimiento oportuno de estas obligaciones.
- **Procesos de control:** El SRI realiza cruces de información, auditorías y otros procesos de control para asegurar que las SAS cumplan correctamente con sus deberes tributarios. En caso de detectar incumplimientos, se podrán aplicar sanciones.
- **Asistencia al contribuyente:** El SRI ofrece diversos canales para que las SAS puedan realizar trámites, obtener certificados, presentar quejas o sugerencias,

entre otros. Esto facilita la relación entre el contribuyente y la Administración Tributaria. (SRI, 2024)

#### **4.2.4. Interoperabilidad de la SUPERCIAS Y SRI**

La interoperabilidad entre el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Superintendencia de Compañías (Supercias) se manifiesta a través del número de RUC que se genera automáticamente y la clave para servicios en línea del SRI se envía al correo electrónico del representante legal de la sociedad. En Ecuador es un aspecto crucial para la eficiencia en la gestión tributaria y el control de las empresas en el país. Esta interoperabilidad se fundamenta en la necesidad de compartir información relevante sobre las empresas registradas, sus actividades económicas, su situación financiera y su cumplimiento tributario. Al establecer una comunicación fluida y automatizada entre el SRI y Supercias, se logra una mayor transparencia en la supervisión de las empresas, evitando la duplicidad de información y facilitando la detección de posibles irregularidades. La integración de datos entre ambas entidades permite una fiscalización más efectiva, garantizando que las empresas cumplan con sus obligaciones fiscales y legales de manera oportuna y precisa.

Además, esta interoperabilidad contribuye a la simplificación de trámites para las empresas, al reducir la carga administrativa asociada con la presentación de información a ambas entidades por separado. La integración de sistemas entre el SRI y Supercias optimiza los procesos de registro, actualización y control de la información empresarial, promoviendo la eficiencia en la gestión pública y la mejora en la calidad de los datos disponibles para la toma de decisiones tanto a nivel tributario como societario. (SuperCias, 2023)

#### **Principios efectivizados con la interoperabilidad**

La cooperación entre el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se basa en principios fundamentales que promueven la armonización y el alineamiento de criterios entre ambas instituciones.

Estos principios de:

- **Transparencia:** Ambas instituciones se comprometen a actuar de manera transparente en sus procesos y decisiones, garantizando que la información proporcionada por las empresas sea clara y veraz.

- **Coherencia Normativa:** Se busca asegurar que las empresas cumplan con las normativas tributarias y legales vigentes, evitando discrepancias en la interpretación y aplicación de las leyes.
- **Colaboración:** Fomentar la colaboración activa entre el SRI y SuperCIAS para compartir información relevante y coordinar esfuerzos en la supervisión y control de las actividades empresariales.
- **Eficiencia:** Buscar la eficiencia en los procesos de supervisión y control, optimizando recursos y agilizando la gestión de la información para garantizar el cumplimiento normativo de las empresas.
- **Integridad:** Promover la integridad en el cumplimiento de obligaciones tributarias y legales por parte de las empresas, evitando prácticas fraudulentas o evasión fiscal. (Galarza, Ordoñez, y Zamora, 2022)

Los mismos que se centran en garantizar que la información proporcionada por las empresas sea coherente y cumpla con las normativas establecidas, facilitando así la supervisión y el control efectivo de las actividades empresariales. La colaboración entre el SRI y SuperCIAS busca asegurar que las empresas cumplan con sus obligaciones tributarias y legales de manera transparente y consistente, promoviendo la integridad y la eficiencia en el ámbito empresarial del país.

### **4.3.Marco Jurídico**

#### **4.3.1. Ley de Compañías (Innumerado de objeto social de SAS, DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA Y OCTAVA)**

Ley de Compañías (1999), establece que el objeto social de una sociedad mercantil debe ser una enunciación clara y completa de las actividades previstas en su objeto social, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad mercantil o civil, lícita. Esto significa que, si el objeto social no se especifica en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. En el caso de las sociedades por acciones simplificadas (SAS), el objeto social debe ser único y comprender una sola actividad empresarial. Esto significa que las SAS no pueden tener un objeto social abierto, sino que deben tener un objeto social específico y único. La Ley de Compañías también establece que el objeto social debe ser una enunciación clara y completa de las

actividades previstas en su objeto social, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad mercantil o civil, lícita. Esto significa que, si el objeto social no se especifica en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

Expedir la siguiente codificación De La Ley De Compañías

Art. 3.- Se prohíbe la formación y funcionamiento de compañías contrarias al orden público, a las leyes mercantiles y a las buenas costumbres; de las que no tengan un objeto real y de lícita negociación y de las que tienden al monopolio de las subsistencias o de algún ramo de cualquier industria, mediante prácticas comerciales orientadas a esa finalidad. El objeto social de la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial. (Ley de Compañías, 1999)

Uno de los aspectos más relevantes de este artículo es la prohibición de las compañías que no tengan un objeto real y de lícita negociación. Esto implica que las empresas deben tener un propósito claro y legal, lo que contribuye a la transparencia y la confianza en el entorno empresarial. La exigencia de un objeto social definido también ayuda a prevenir la creación de empresas ficticias o de papel, que podrían ser utilizadas para actividades ilícitas como el lavado de dinero o la evasión fiscal. Además, el artículo menciona específicamente la prohibición de aquellas compañías que tiendan al monopolio de las subsistencias o de algún ramo de la industria mediante prácticas comerciales orientadas a esa finalidad. Esta disposición es fundamental para promover la competencia en el mercado y evitar que un grupo reducido de empresas controle sectores enteros, lo que podría llevar a abusos de poder y la afectación de los consumidores. Al prohibir prácticas monopolísticas, la ley busca garantizar un entorno de competencia leal, donde diversas empresas puedan operar y ofrecer sus productos y servicios.

Por otro lado, el artículo establece que el objeto social de la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial. Esta restricción tiene como objetivo simplificar la estructura de las empresas y facilitar su regulación. Al limitar el objeto social a una sola actividad, se evita la confusión y se promueve una mayor especialización, lo que puede resultar en una gestión más eficiente y en un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias y legales.

Art. (...).- Contenido del documento constitutivo.- El documento de constitución, sin perjuicio de las cláusulas que los accionistas resuelvan incluir de acuerdo con la Ley, expresará, cuando menos, lo siguiente:

1. Una enunciación clara y completa de las actividades previstas en su objeto social, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad mercantil o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

El objeto social de la S.A.S. de acuerdo a la Ley de Compañías puede no ser determinado sino determinable por los accionistas en ejercicio de su actividad económica. Es decir, la S.A.S. puede, en su estatuto, expresar que la compañía podrá realizar cualquier actividad mercantil o civil, con la única condición de que sea lícita y que no estén relacionadas con operaciones financieras, de mercado de valores, seguros y otras que tengan un tratamiento especial. Optando por este mecanismo de constitución, la sociedad incrementa las posibilidades a las que se puede dedicar, incluso, si sus objetos sociales no cuentan con relación alguna. Tesis a favor y en contra de este criterio han sido establecidas por juristas, quienes consideran, por un lado, que es favorable para la dinamización de las sociedades mercantes; aunque, por otro, podría ser un detonante para actuar fraudulentamente, por el abanico infinito de posibles actividades a las que puede dedicarse la compañía.

Así pues, el objeto social de la Sociedad por Acciones Simplificadas en Ecuador, de acuerdo con la Ley de Compañías, puede ser determinado o determinable por los accionistas. Esto significa que los accionistas tienen la libertad de definir en el estatuto de la compañía las actividades que esta podrá realizar, siempre que sean lícitas. Esta flexibilidad permite que la SAS pueda expresar que podrá llevar a cabo cualquier actividad mercantil o civil, lo que amplía considerablemente las posibilidades de operación de la sociedad. Una de las ventajas de este enfoque es que permite a las sociedades adaptarse a un entorno económico cambiante y diversificar sus actividades sin necesidad de modificar constantemente su objeto social.

Al no estar limitadas a un objeto específico, las SAS pueden explorar diferentes mercados y oportunidades de negocio, lo que puede ser beneficioso para la dinamización de la economía y la creación de empleo. Esta capacidad de diversificación es especialmente valiosa en un contexto empresarial donde la innovación y la adaptabilidad son clave para el

éxito. Sin embargo, esta flexibilidad también ha suscitado preocupaciones entre juristas y expertos en derecho empresarial. Algunos argumentan que la posibilidad de un objeto social tan amplio podría facilitar la realización de actividades fraudulentas. Al no tener restricciones claras sobre las actividades que puede realizar la sociedad, existe el riesgo de que se utilice esta estructura para encubrir prácticas ilícitas o para operar en sectores que requieren un tratamiento especial, como los servicios financieros o de seguros. Esto podría comprometer la integridad del sistema empresarial y generar desconfianza entre los consumidores y otras partes interesadas.

#### Disposiciones Generales de la Ley de Compañías

SEGUNDA. - El Servicio de Rentas Internas, bajo solicitud de parte, deberá otorgar el Registro Único de Contribuyentes en un plazo perentorio e improrrogable de 24 horas contado a partir de la inscripción de una sociedad por acciones simplificada en el Registro de Sociedades, o de cualquier otro tipo societario en el Registro Mercantil. (Disposición General Segunda, 2023)

La Disposición General Segunda de la Ley de Compañías en Ecuador establece un plazo perentorio e improrrogable de 24 horas para que el Servicio de Rentas Internas otorgue el Registro Único de Contribuyentes a las empresas, incluidas las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), tras su inscripción en el Registro de Sociedades o el Registro Mercantil. Esta disposición agiliza el proceso de formalización empresarial al garantizar una rápida obtención del RUC, un requisito esencial para el cumplimiento de obligaciones tributarias y legales en el país.

La agilización en la obtención del Registro Único de Contribuyentes, como lo dispone la normativa, impacta positivamente en la creación y operación de empresas, especialmente en el caso de las SAS, al facilitar su regularización tributaria y legal de manera expedita. Este enfoque contribuye significativamente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas, permitiéndoles iniciar sus actividades comerciales de forma rápida y en conformidad con la normativa tributaria vigente. Además, la disposición que establece un plazo de 24 horas para la obtención del RUC fomenta la transparencia en los procesos administrativos y la eficiencia en la gestión gubernamental al agilizar trámites clave para la formalización de empresas en Ecuador. Esta medida no solo simplifica los procedimientos burocráticos, sino que también promueve un entorno empresarial más dinámico y propicio para el desarrollo económico del país.

El hecho de que el plazo sea perentorio e improrrogable implica que el SRI tiene la obligación de cumplir con este tiempo establecido sin excepciones. Esto proporciona una mayor seguridad jurídica a los contribuyentes, ya que pueden confiar en que recibirán su RUC en un tiempo definido. Este enfoque busca reducir la burocracia y mejorar la experiencia del contribuyente, promoviendo así un ambiente más favorable para la inversión y el emprendimiento en el país. Es importante destacar que la disposición se aplica específicamente a las sociedades que se inscriben en el Registro de Sociedades o en el Registro Mercantil. Esto significa que el proceso está diseñado para facilitar la incorporación de nuevas empresas, lo cual es crucial para fomentar el desarrollo económico. Sin embargo, esta rapidez en la entrega del RUC también podría plantear desafíos en términos de verificación y control, ya que un proceso acelerado podría limitar la capacidad del SRI para realizar las validaciones necesarias.

No obstante, como se lo ha mencionado en el problema de investigación del presente trabajo no es todos los casos se cumple esta disposición, es así que en Zamora Chinchipe de manera particular, no existe una interoperabilidad entre el registro de compañías de la Supercias y el SRI, lo que ocasiona un retraso y una falta de homogeneidad en los criterios en cuanto a la determinación del objeto social, pues si bien se manifiesta que este puede ser indeterminado, al momento de no existir este pase de datos, el SRI no da la opción para esta zona determinada de no colocar un objeto abierto.

OCTAVA. - El Consejo de la Judicatura, los Registros Mercantiles, el Servicio de Rentas Internas y demás instituciones y entidades establecidas en el artículo 225 de la Constitución de la República, de las cuales se requiera registros, aporte e información, están obligadas a interconectarse al Sistema Informático desarrollado por la Superintendencia de Compañías y Valores, para llevar a cabo el proceso simplificado de constitución de compañías. (Disposición General Octava, 2014).

Esta interconexión tiene como finalidad agilizar y simplificar los trámites relacionados con la creación de empresas en Ecuador. Al tener acceso a la información necesaria a través de este sistema informático integrado, las diferentes instituciones y entidades pueden coordinar de manera más eficiente los procesos de constitución de compañías, reduciendo tiempos y facilitando el cumplimiento de los requisitos legales. La Disposición General Octava busca promover un entorno empresarial más dinámico y competitivo en el país, al eliminar barreras burocráticas y facilitar el acceso a la información requerida para la

creación de empresas. Esto contribuye a la transparencia y eficiencia de los procesos administrativos, lo que a su vez fomenta la formalización y el desarrollo del sector empresarial ecuatoriano. Además, la interconexión de las instituciones y entidades con el Sistema Informático de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, permite un mejor seguimiento y control de los trámites de constitución de empresas, lo que fortalece la gobernanza y la rendición de cuentas en este ámbito

## **5. Metodología**

El objetivo general de la investigación es identificar la interoperabilidad de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, y, el Servicio de Rentas Internas, relacionado con el objeto social indeterminado de la SAS, en la provincia de Zamora Chinchipe, por ello se propone la siguiente metodología:

### **5.1.Métodos**

Método es la forma de elaborar con orden determinados procesos para obtener un resultado. A continuación, se conceptualizará los métodos que se van a utilizar en la investigación:

#### **5.1.1. Método Descriptivo**

El método descriptivo es una técnica de investigación que busca describir el estado y comportamiento de las variables que son objeto de estudio. Se caracteriza por ser cuantitativo y concluyente, lo que significa que recopila datos cuantificables que pueden ser analizados estadísticamente en una población objetivo. (Espada, 2021, p.10)

Este enfoque se desarrolló a lo largo de la ejecución del proyecto, ya que permitió una descripción detallada y precisa de las características, peculiaridades o comportamiento de un fenómeno situacional. En este caso, podemos determinar en qué condiciones se ha dificultado a los usuarios intentar obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a través del portal de la SUPERCIAS; pues hay discrepancia entre el objeto social amplio permitido para las SAS y la interpretación del SRI en cuanto a este aspecto

#### **5.1.2. Inductivo**

El método inductivo es un proceso de razonamiento que parte de observaciones o datos específicos para llegar a conclusiones o teorías específicas. Este método ayudó para que, a partir de la información recolectada sobre las discrepancias entre el objeto social amplio permitido para las SAS y la interpretación del SRI en cuanto a este aspecto, se plantee las conclusiones utilizando la base de datos obtenida en el desarrollo de la investigación.

### 5.1.3. Analítico

El método analítico es un modelo de investigación científica que se caracteriza por descomponer el objeto de estudio en sus elementos básicos, sustentándose en la experimentación directa, la observación empírica y la lógica inductiva para generar conocimiento válido y confiable. El método permitió que, con base en los elementos y fuentes utilizadas, se examine de manera detallada la problemática y determinar las causas de estas discrepancias entre el objeto social amplio permitido para las SAS y la interpretación del SRI.

### 5.1.4. Exegético

Vincula el estudio de las normas jurídicas examinando el principio etimológico de plenitud de la norma, figura u objeto de estudio y encontrar el significado que le dio el legislador, es decir, contempla todos los casos que pueden derivarse de su letra, de sus palabras. Lo que este método permitirá es la interpretación literal de la norma.

En el presente trabajo permitió analizar la normativa ecuatoriana, desde la Constitución de la República y las normas específicas como la Ley de Compañías, se analizó y desintegró cada uno de los artículos, para determinar lo regulado sobre el objeto social y la interoperabilidad que debe existir en las instituciones públicas SuperCías y SRI.

## 5.2. Enfoque

El enfoque de la investigación es:

**Cualitativo:** Describir, comprender e interpretar los fenómenos, a través de las percepciones y significados producidos por las experiencias de los participantes. (Hernández, 2014). En la presente investigación este enfoque se evidenció al profundizar en la comprensión del contexto legal, institucional y operativo en el que se desarrolla la interoperabilidad entre la SuperCías y el SRI en relación con el objeto social de las SAS. Al utilizar técnicas cualitativas como entrevistas y análisis documental, se exploró las perspectivas y experiencias de los actores involucrados (funcionarios, empresarios, expertos) sobre los procesos de interoperabilidad y su impacto en el objeto social de las SAS.

### **5.3.Tipo de Investigación**

La investigación corresponde al tipo

**Descriptivo.** La investigación descriptiva es un tipo de investigación que se centra en describir de manera detallada y precisa las características, propiedades o comportamientos de un fenómeno o situación, es decir, busca proporcionar una imagen clara y objetiva de un fenómeno específico.

La investigación descriptiva es fundamental en el presente proyecto para proporcionar una descripción detallada, un análisis preciso y una comprensión profunda de la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas en relación con el objeto social de las SAS, lo que te permitirá identificar áreas de mejora y proponer soluciones efectivas.

### **5.4.Diseño de la Investigación**

La investigación es transversal este tipo de diseño, se observa y mide a los participantes, muestras o unidades de análisis en un momento específico, con el objetivo de obtener una instantánea de las características o variables de interés en ese momento.

Se observó la interoperabilidad de la Supercias y SRI en cuanto a establecer el objeto social de las SAS, para la obtención del Registro Único de Contribuyentes, cuando este se trate de cualquier actividad lícita, no determinada.

### **5.5.Población**

La población hace referencia al estudio de un grupo específico de casos que cumple con ciertos criterios y se utiliza previamente para seleccionar la muestra. No se limita solo a las personas, sino que también puede incluir animales, objetos, organizaciones, instituciones. Para estos casos, se puede utilizar el término "universo de estudio" (Arias-Gómez et al., 2016), por lo que la presente investigación tiene como población a las empresas S.A.S y a quienes se encuentran constituyéndolas en la provincia de Zamora Chinchipe.

### **5.6. Muestra**

El criterio de selección se basó en entrevistar a 5 profesionales del tema y 15 personas involucradas en las S.A.S en la provincia de Zamora Chinchipe

## **5.7. Técnicas:**

Las técnicas de investigación son métodos específicos y procedimientos utilizados para recopilar, analizar e interpretar datos con el objetivo de responder preguntas de investigación o resolver problemas. Las que se utiliza en la investigación serán las siguientes:

### **5.7.1. Técnicas de acopio teórico documental**

La investigación documental es un enfoque metodológico que implica la selección y recopilación de información a través de la lectura y crítica de documentos. Las técnicas de acopio teórico documental incluyen la búsqueda y recopilación de información a través de diferentes fuentes, como libros, publicaciones periódicas, informes científicos y técnicos, actas de congresos y simposios, tesis, monografías, normas, documentos gráficos, entre otros.

### **5.7.2. Observación documental**

Estudio de documentos que aportaran a la investigación. Los documentos son base primordial del desarrollo documental del presente proyecto.

### **5.7.3. Encuesta**

Cuestionario que contiene preguntas y respuestas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre la problemática planteada. Que en este caso será la aplicación de 15 encuestas. Las encuestas permitirán desde el enfoque de las personas involucradas analizar mejor la problemática planteada.

### **5.7.4. Entrevista**

Consiste en un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado sobre aspectos puntuales de la problemática de estudio se realizará a 5 personas especialistas conocedoras de la problemática.

## **5.8.Herramientas**

Grabadora, cuaderno de apuntes, retroproyector, fichas.

## **5.9.Materiales:**

Libros, diccionarios jurídicos. manuales y leyes.

## 6. Resultados

### 6.1. Resultados de las encuestas

**6.1.1. Encuestados:** Abogados especialistas en el tema.

**6.1.2. Fiabilidad:** La presente técnica de encuestas fue aplicada a (15) personas, mismos que son: Abogados especialistas en el tema, con un tiempo de experiencia de 5 años en adelante en el campo profesional, este cuestionario fue conformado por siete preguntas de quienes se obtuvo las siguientes respuestas

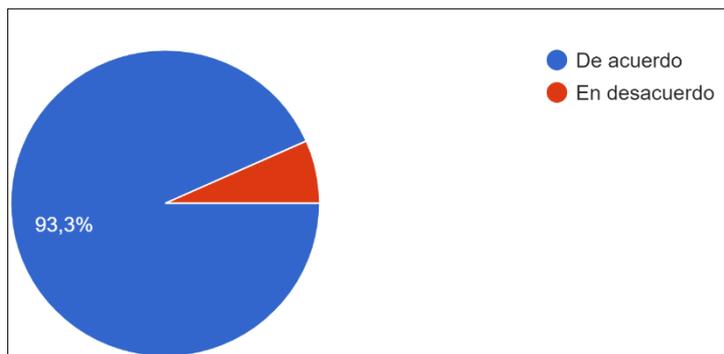
**Pregunta uno:** *Considera usted que la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores desempeña un papel fundamental en la promoción de las SAS en la provincia de Zamora Chinchipe.*

**Tabla 1. Pregunta encuesta uno**

Indicadores	Variable	Porcentaje
De acuerdo	14	93.3%
En desacuerdo	1	6.7%
Total	15	100%

**Fuente:** Datos obtenidos por el autor

**Figura 1. Resultados pregunta uno**



#### **Interpretación:**

En la presente interrogante, al ser consultados sobre si consideran que la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores desempeña un papel fundamental en la promoción de las SAS, el 93.33% de los encuestados (14 personas) respondió que está de acuerdo. Aunque 1 persona respondió que no está de acuerdo. La mayoría coincide en que la SuperCias es fundamental en la promoción de las SAS.

### Análisis:

Según los resultados de la encuesta, la gran mayoría de los participantes considera que la SuperCias desempeña un papel fundamental en la promoción de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en la provincia de Zamora Chinchipe. Este alto porcentaje de acuerdo entre los encuestados sugiere que la SuperCias es percibida como una entidad clave en la difusión y fomento de las SAS como alternativa para la formalización de empresas en la región.

La SuperCias, como organismo regulador y de control de las compañías, tiene la responsabilidad de promover este tipo societario y facilitar su constitución. Sin embargo, también es importante considerar la opinión de la minoría que no está de acuerdo con este planteamiento. Analizar los motivos de esta percepción podría aportar información valiosa sobre áreas de mejora en la labor promocional de la SuperCias o sobre posibles barreras que limitan el conocimiento y adopción de las SAS en Zamora Chinchipe.

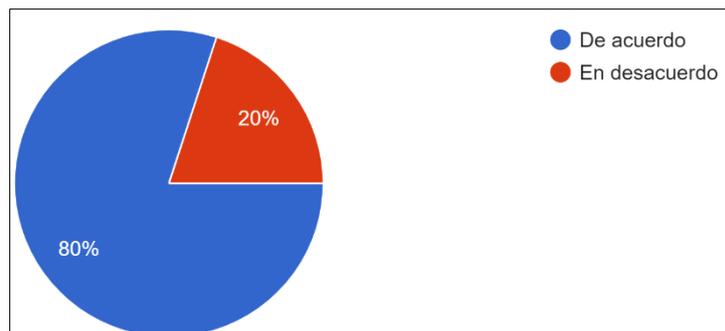
**Pregunta dos:** *La falta de coordinación entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas limita el desarrollo de las SAS en la provincia de Zamora Chinchipe.*

**Tabla 2. Pregunta encuesta dos**

Indicadores	Variable	Porcentaje
De acuerdo	12	80.00%
En desacuerdo	3	20.00%
Total	15	100%

**Fuente:** Datos obtenidos por el autor

**Figura 2. Resultados pregunta dos**



### **Interpretación:**

En la presente interrogante, al ser consultados sobre si consideran que la falta de coordinación entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el SRI limita el desarrollo de las SAS, el 80% de los encuestados (12 personas) respondió que está de acuerdo. Sin embargo, un 20% de los encuestados no comparten esta opinión, lo que indica que hay una minoría que quizás no percibe esta falta de coordinación como un problema o la considera menos significativa.

### **Análisis:**

Este alto porcentaje sugiere que la mayoría de los participantes percibe la falta de colaboración entre estas dos instituciones como un obstáculo significativo para la formalización y crecimiento de las SAS en la región. La percepción de que la falta de coordinación es un problema relevante resalta la importancia de una comunicación fluida y efectiva entre la SuperCias y el SRI. La interoperabilidad entre estas entidades es crucial para facilitar el proceso de constitución de las SAS, así como para garantizar que los emprendedores reciban la orientación y el apoyo necesarios. La ausencia de esta coordinación puede llevar a confusiones, retrasos en los trámites y, en última instancia, desincentivar a los emprendedores a formalizar sus negocios.

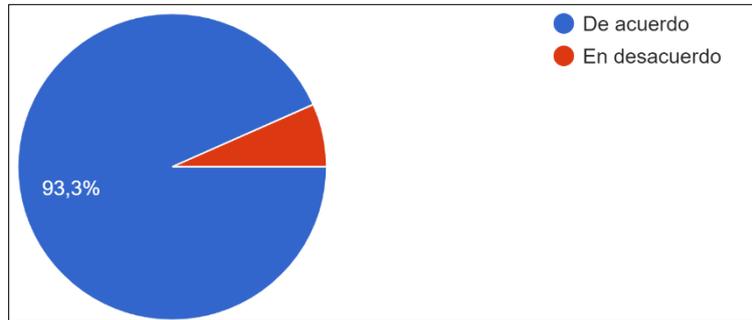
**Pregunta tres:** *Considera que la creación de un objeto social indeterminado en las SAS es una herramienta valiosa para fomentar el emprendimiento en la provincia de Zamora Chinchipe*

**Tabla 3. Pregunta encuesta tres**

Indicadores	Variable	Porcentaje
De acuerdo	14	93.3%
En desacuerdo	1	6.7%
Total	15	100%

**Fuente:** Datos obtenidos por el autor

**Figura 3. Resultados pregunta tres**



**Interpretación:**

En la presente interrogante, al ser consultados sobre si consideran que la creación de un objeto social indeterminado en las SAS es fundamental para el emprendimiento en Zamora Chinchipe, el 93.3% de los encuestados (14 personas) respondió que está de acuerdo. Mientras que 1 persona respondió que está en desacuerdo. Es importante afirmar que gran parte de la población encuestada afirma que las está creación si ayudara a incentivar el empleo en mi provincia.

**Análisis:**

Según los resultados de la encuesta, la mayoría percibe el objeto social indeterminado como un factor clave para promover el espíritu emprendedor en la región. La flexibilidad que ofrece este tipo de objeto social permite a los emprendedores diversificar sus actividades y adaptarse a las cambiantes condiciones del mercado, lo que puede incentivar la creación de nuevas empresas y la formalización de negocios existentes. En el contexto de Zamora Chinchipe, donde predominan las pequeñas y medianas empresas, la posibilidad de establecer un objeto social amplio puede ser especialmente atractiva para los emprendedores. Les brinda la oportunidad de explorar diferentes oportunidades de negocio sin verse limitados por un objeto social restrictivo, fomentando así la innovación y el crecimiento empresarial.

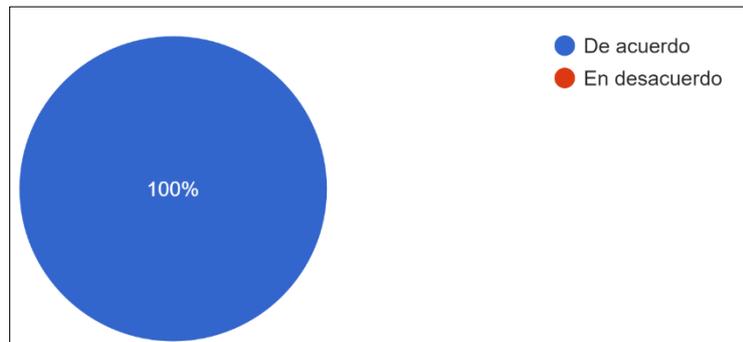
**Pregunta cuatro:** Cree que la armonización entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas en relación con el objeto social de las SAS contribuiría al desarrollo económico de la provincia de Zamora Chinchipe.

**Tabla 4. Pregunta encuesta cuatro**

Indicadores	Variable	Porcentaje
De acuerdo	15	100.00%
En desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

**Fuente:** Datos obtenidos por el autor

**Figura 4. Resultados pregunta cuatro**



**Interpretación:**

En la presente interrogante, al ser consultados sobre si la armonización entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el SRI en relación con el objeto social de las SAS contribuiría al desarrollo económico de la provincia de Zamora Chinchipe, el 100% de los encuestados (15 personas) respondió que está de acuerdo. Todos coinciden en que esta herramienta complementaria en el ámbito legal permite facilitar y contribuir al desarrollo económico.

**Análisis:**

Según los resultados de la encuesta, el 100% de los participantes considera que la armonización entre la SuperCias y el SRI en relación con el objeto social de las SAS contribuiría al desarrollo económico de la provincia de Zamora Chinchipe. Este consenso unánime entre los encuestados sugiere que la alineación normativa y la coordinación entre la SuperCias y el SRI respecto al objeto social de las SAS es percibida como un factor clave

para impulsar el crecimiento económico en la región. La flexibilidad que ofrece el objeto social indeterminado, cuando es interpretado de manera coherente por ambas instituciones, puede fomentar la creación de nuevas empresas y la formalización de negocios existentes.

En el contexto de Zamora Chinchipe, donde predominan las pequeñas y medianas empresas, la armonización entre la SuperCias y el SRI podría facilitar el proceso de constitución de SAS y la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC). Al eliminar las barreras y confusiones generadas por la falta de coordinación, se crearía un entorno más propicio para el emprendimiento, lo que a su vez contribuiría al desarrollo económico local a través de la generación de empleo, la diversificación de actividades productivas y el aumento de la recaudación tributaria. Además, la percepción unánime de los encuestados resalta la importancia que los emprendedores y empresarios de la provincia otorgan a la coherencia normativa y la colaboración entre las entidades reguladoras. La armonización entre la SuperCias y el SRI no solo facilitaría los trámites administrativos, sino que también enviaría una señal positiva sobre el compromiso de las instituciones con el fomento del emprendimiento y la creación de un ecosistema empresarial favorable.

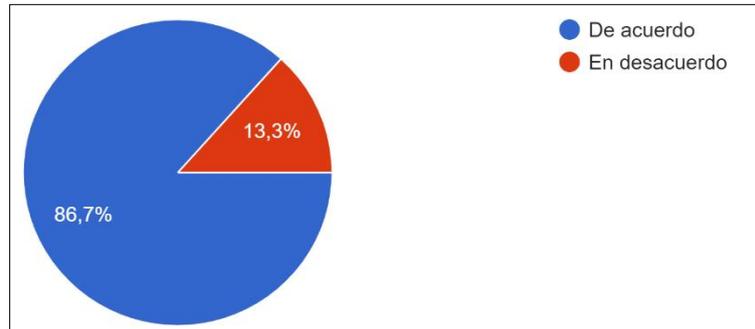
**Pregunta cinco:** *Considera que la falta de claridad en la normativa ecuatoriana sobre el objeto social de las SAS es un obstáculo para la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas.*

**Tabla 5. Pregunta encuesta cinco**

Indicadores	Variable	Porcentaje
De acuerdo	13	86.7%
En desacuerdo	2	13.3%
Total	15	100%

**Fuente:** Datos obtenidos por el autor

**Figura 5. Resultados pregunta cinco**



**Interpretación:**

En la presente interrogante, al ser consultados sobre si la falta de claridad en la normativa ecuatoriana sobre el objeto social de las SAS es un obstáculo para la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el SRI, el 86.7% de los encuestados (13 personas) respondió que está de acuerdo. Mientras que el resto está en desacuerdo. La mayoría coincide en que esta falta de claridad si presenta un obstáculo para la población más aun a los emprendedores.

**Análisis:**

Un alto porcentaje percibe la ambigüedad en la regulación del objeto social de las SAS como un factor que dificulta la coordinación efectiva entre la SuperCias y el SRI. La falta de claridad en la normativa puede generar interpretaciones divergentes por parte de ambas instituciones, lo que a su vez se traduce en obstáculos y confusiones para los emprendedores que buscan constituir sus empresas. En el contexto de Zamora Chinchipe, donde las SAS representan una alternativa atractiva para la formalización de negocios, la ausencia de lineamientos normativos precisos sobre el objeto social puede complicar el proceso de obtención del RUC. Los emprendedores pueden enfrentarse a retrasos y requisitos adicionales si la SuperCias y el SRI no cuentan con una interpretación unificada de la ley. Además, la falta de claridad normativa puede generar incertidumbre entre los emprendedores sobre las actividades permitidas bajo el objeto social indeterminado.

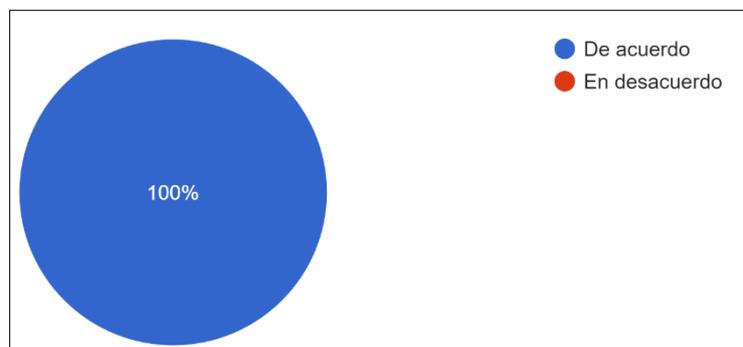
**Pregunta seis:** *¿Considera que el Servicio de Rentas Internas debería adaptar su interpretación del objeto social de las SAS para facilitar su constitución en la provincia?*

**Tabla 6. Pregunta encuesta seis**

Indicadores	Variable	Porcentaje
De acuerdo	15	100.00%
En desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

**Fuente:** Datos obtenidos por el autor

**Figura 6. Resultados pregunta seis**



**Interpretación:**

En la presente interrogante, al ser consultados sobre si considera que el SRI debería adaptar su interpretación del objeto social de las SAS para facilitar su constitución en la provincia, el 100% de los encuestados (15 personas) respondió que está de acuerdo. Todos los encuestados están a favor de que el Servicio de Rentas Internas adapte su interpretación del objeto social de las Sociedades por Acciones Simplificadas para facilitar su constitución en la provincia. Esto sugiere un consenso absoluto sobre la necesidad de realizar este cambio para mejorar el proceso de constitución de las SAS.

**Análisis:**

Los encuestados perciben la interpretación actual del SRI como un obstáculo para la formalización de las SAS. La posibilidad de establecer un objeto social indeterminado es una de las características más atractivas de las SAS, ya que permite a los emprendedores diversificar sus actividades y adaptarse a las dinámicas del mercado. Sin embargo, si el SRI

mantiene una interpretación restrictiva de este objeto social, se corre el riesgo de desincentivar la creación de nuevas empresas y limitar el crecimiento del ecosistema empresarial en la provincia. La adaptación de la interpretación del objeto social por parte del SRI podría facilitar el proceso de obtención del RUC y, por ende, la constitución de las SAS. Esto no solo beneficiaría a los emprendedores al reducir la burocracia y los tiempos de espera, sino que también podría contribuir al desarrollo económico de la región al fomentar la formalización de negocios y la generación de empleo.

Además, la opinión unánime de los encuestados resalta la importancia de que el SRI escuche y responda a las necesidades del sector empresarial. La adaptación de su interpretación podría ser vista como un compromiso del SRI para apoyar el emprendimiento y la innovación en Zamora Chinchipe, lo que podría fortalecer la confianza de los emprendedores en las instituciones públicas.

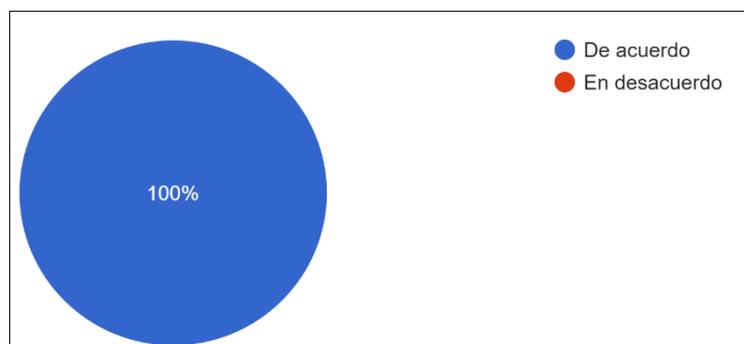
**Pregunta siete:** *¿Cree que la armonización entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas beneficiaría el desarrollo económico de Zamora?*

**Tabla 7. Pregunta encuesta siete**

Indicadores	Variable	Porcentaje
De acuerdo	15	100.00%
En desacuerdo	0	0.00%
Total	15	100%

**Fuente:** Datos obtenidos por el autor

**Figura 7. Resultados pregunta siete**



### **Interpretación:**

En la presente interrogante, al ser consultados sobre si la armonización entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el SRI beneficiara el desarrollo económico en la provincia de Zamora Chinchipe, el 100% de los encuestados (15 personas) respondió que está de acuerdo. Existe un consenso total entre los encuestados de que una mejor armonización entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas sería beneficiosa para el desarrollo económico de Zamora.

### **Análisis:**

Esto sugiere que los encuestados sostienen que una colaboración más estrecha entre estas dos entidades como un factor positivo y potencialmente crucial para el crecimiento económico de la región, pues no existiría esta brecha en la base de datos de ambas instituciones.

## **6.2.Resultados de las entrevistas**

**6.2.3. Entrevistados:** Abogados y profesionales expertos en el tema

**6.2.4. Fiabilidad:** La técnica de entrevista, fue aplicada a 1 Economista, 1 Consultor Financiero, 1 Especialista en Desarrollo Empresarial, 1 Consultora en creación de empresas, 1 Abogado Corporativo, resultados obtenidos se exponen a continuación:

**Pregunta 1.** *¿Cómo describiría usted la situación actual de la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas en relación con el objeto social indeterminado de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en la provincia de Zamora Chinchipe?*

**Tabla 8. Pregunta de entrevista uno**

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
La interoperabilidad actual es ineficiente, con sistemas descoordinados que no permiten una adecuada sincronización de datos entre ambas instituciones, complicando el proceso para las SAS.	Actualmente, la interoperabilidad es ineficaz debido a la falta de procesos estandarizados entre ambas entidades, lo cual genera demoras significativas en la tramitación y seguimiento de las SAS.	La interoperabilidad es deficiente debido a la falta de una plataforma común que permita a ambas entidades compartir información en tiempo real, lo que resulta en procesos redundantes y confusos para las SAS.	Existe una clara desconexión en los sistemas y procesos de estas entidades, lo que complica el registro y seguimiento de las actividades de las SAS, generando una carga administrativa significativa para los empresarios locales.	La situación actual de interoperabilidad es limitada, ya que la falta de comunicación efectiva entre las dos entidades provoca retrasos y confusión en la aprobación y regulación de las SAS. Esto se traduce en una burocracia innecesaria para los empresarios de la provincia.

**Análisis e interpretación:** Los entrevistados destacan la ineficiencia, ineficacia y deficiencia de la interoperabilidad actual, señalando una falta de coordinación y estandarización. Mencionan la falta de procesos estandarizados y una plataforma común para compartir información, lo que complica el flujo de trabajo y aumenta la carga administrativa. La falta de comunicación efectiva entre la SCSV y el SRI se resalta como un problema que provoca retrasos y confusión en la gestión de las SAS.

La situación actual de la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas en relación con el objeto social de las SAS en Zamora Chinchipe es percibida como ineficiente y deficiente. La falta de coordinación, procesos estandarizados, una plataforma común para compartir información y una comunicación efectiva entre las dos entidades resultan en complicaciones, demoras y una carga administrativa elevada para los empresarios locales. Estas ineficiencias destacan la

necesidad de mejoras significativas en la interoperabilidad para facilitar la constitución y operación de las SAS en la provincia.

**Pregunta 2.** *¿Cuáles considera usted que son las características más relevantes de las Sociedades por Acciones Simplificadas en su estructura y fines, según la legislación ecuatoriana?*

**Tabla 9. Pregunta de entrevista dos**

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Las SAS permiten una gran flexibilidad administrativa, una estructura simplificada y menores requisitos de capital. Son ideales para pequeñas y medianas empresas que buscan un modelo corporativo menos complejo y más adaptable.	La flexibilidad en su estructura y el bajo requisito de capital inicial son características clave de las SAS. Estas permiten una mayor accesibilidad para emprendedores y pequeñas empresas, promoviendo la creación de nuevos negocios.	Las SAS se caracterizan por su versatilidad y facilidad de creación, permitiendo una estructura corporativa menos rígida y una mayor agilidad en la toma de decisiones empresariales.	La estructura de las SAS es notablemente adaptable, permitiendo una administración más flexible y menos formalidades en comparación con otras sociedades. Además, facilitan la participación de nuevos socios y la capitalización a través de la emisión de acciones.	Las SAS se destacan por su flexibilidad en la gestión y estructura interna, la posibilidad de constituirse con un solo accionista, y la ausencia de un capital mínimo. Además, su creación y funcionamiento son más simples en comparación con otras figuras societarias.

**Análisis e interpretación:** Las respuestas resaltan la flexibilidad administrativa, estructural y la simplificación de requisitos y formalidades como características clave de las SAS. Se menciona que las SAS promueven la accesibilidad para emprendedores y pequeñas empresas, facilitando la creación de nuevos negocios. Las características más relevantes de

las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), según la legislación ecuatoriana, incluyen su flexibilidad administrativa y estructural, la facilidad de creación, la menor rigidez en comparación con otras sociedades, la posibilidad de constituirse con un solo accionista, y la ausencia de requisitos estrictos de capital mínimo. Estas características hacen que las SAS sean especialmente adecuadas para pequeñas y medianas empresas que buscan un modelo corporativo menos complejo y más adaptable. La promoción de la accesibilidad empresarial y la reducción de la carga administrativa son aspectos destacados por los entrevistados como beneficios significativos de esta forma societaria.

**Pregunta 3.** *Desde su perspectiva, ¿Qué implica para las SAS el poder tener un objeto social amplio, entendiéndose así al describir como "cualquier actividad lícita"?*

**Tabla 10.** *Pregunta de entrevista tres*

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Tener un objeto social amplio proporciona a las SAS la flexibilidad necesaria para adaptarse rápidamente a cambios en el mercado y explorar nuevas oportunidades de negocio sin la necesidad de modificaciones frecuentes en sus estatutos.	Un objeto social amplio otorga a las SAS la capacidad de diversificar y pivotar sus negocios sin la necesidad de realizar costosos y engorrosos trámites administrativos, fomentando la innovación y crecimiento empresarial.	Tener un objeto social amplio permite a las SAS incursionar en múltiples sectores sin necesidad de alterar sus estatutos frecuentemente, facilitando una respuesta rápida a las demandas del mercado.	Un objeto social amplio significa menos restricciones y la capacidad de adaptarse rápidamente a nuevas oportunidades de negocio, lo que es crucial para la innovación y competitividad empresarial.	Permitir un objeto social amplio brinda a las SAS una mayor libertad para diversificar sus actividades sin necesidad de modificar constantemente sus estatutos. Esto resulta especialmente beneficioso en un entorno económico dinámico.

**Análisis e interpretación:** Desde la perspectiva de los entrevistados, tener un objeto social amplio (que incluya cualquier actividad lícita) proporciona a las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) la flexibilidad necesaria para adaptarse rápidamente, diversificar sus actividades y explorar nuevas oportunidades de negocio sin enfrentar los costos y trámites engorrosos asociados con modificaciones estatutarias frecuentes. Esto promueve la innovación, facilita la respuesta ágil a las demandas del mercado y reduce las restricciones administrativas, lo cual es crucial para mejorar la competitividad empresarial en un entorno económico dinámico.

**Pregunta 4.** *¿Qué recomendaciones específicas propondría usted para que el Servicio de Rentas Internas permita de manera directa un objeto social indeterminado en la actividad económica de las Sociedades por Acciones Simplificadas en la provincia de Zamora Chinchipe?*

**Tabla 11. Pregunta de entrevista cuatro**

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Sugiero la adopción de un marco normativo que permita un registro expedito y el reconocimiento automático de un objeto social amplio para las SAS, garantizando que estas puedan operar con mayor libertad y menor carga administrativa.	Recomendaría la simplificación de los procesos de registro y reconocimiento del objeto social mediante la eliminación de barreras burocráticas y la digitalización de los trámites.	Sugiero la implementación de un portal unificado donde las SAS puedan registrar sus actividades económicas sin restricciones innecesarias, siempre que cumplan con los marcos legales vigentes.	Propondría la creación de directrices claras y unificadas que reconozcan automáticamente la validez de un objeto social indeterminado, reduciendo la necesidad de múltiples trámites y aprobaciones.	Recomendaría implementar un sistema de registro más automatizado y transparente que permita el reconocimiento inmediato de un objeto social amplio, siempre que se respeten las actividades lícitas y se cumplan las obligaciones tributarias.

**Análisis e interpretación:** Los entrevistados destacan la necesidad de simplificar y digitalizar los procesos de registro y reconocimiento del objeto social amplio para las SAS, eliminando barreras burocráticas y facilitando trámites. Además, se sugiere la adopción de un marco normativo claro y directrices unificadas que reconozcan automáticamente la validez del objeto social indeterminado, reduciendo la burocracia y la necesidad de múltiples trámites. Las recomendaciones específicas para que el Servicio de Rentas Internas permita de manera directa un objeto social indeterminado en las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Zamora Chinchipe se centran en simplificar y digitalizar los procesos administrativos, establecer un marco normativo claro y unificado, implementar un portal unificado para el registro de actividades, y garantizar un sistema de registro automatizado y transparente. Estas medidas apuntan a reducir la carga administrativa, facilitar la operación de las SAS y promover un entorno más favorable para la innovación y el crecimiento empresarial en la provincia.

**Pregunta 5.** *En su opinión, ¿cuál considera que sería el impacto más significativo de lograr una mayor armonización y claridad en la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas en relación con el objeto social de las SAS en la provincia de Zamora Chinchipe?*

**Tabla 12. Pregunta de entrevista cinco**

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5
Una mayor armonización significaría procesos más ágiles y una mayor transparencia, lo cual impulsaría la creación de nuevas empresas y la	La principal ventaja sería una mayor predictibilidad y seguridad jurídica, lo que incrementaría la confianza de los inversionistas y empresarios en el sistema,	La mayor armonización promovería la eficiencia y reduciría costos operativos, incentivando la creación de nuevas SAS y la expansión de las existentes,	La principal consecuencia sería una mejora en la eficiencia operativa de las SAS, promoviendo un ambiente de negocios más favorable y atractivo para	Una mayor armonización y claridad resultaría en una reducción de los tiempos de respuesta y en una mayor certidumbre jurídica para las SAS,

formalización de emprendimientos, potenciando así el desarrollo económico en Zamora Chinchipe.	estimulando la economía de la región.	lo que dinamizaría la economía local.	inversiones nacionales e internacionales en la provincia.	fomentando así la inversión y el desarrollo económico en Zamora Chinchipe
--	---------------------------------------	---------------------------------------	---	---

**Análisis e interpretación:** Los entrevistados destacan que una mayor armonización y claridad en la interoperabilidad entre instituciones conduciría a una mejora en la eficiencia operativa de las SAS y a la reducción de costos operativos, lo cual sería crucial para dinamizar la economía local. Se subraya que la predictibilidad y la seguridad jurídica aumentarían la confianza de los inversionistas y empresarios, estimulando así la inversión y el desarrollo económico en la región. La mejora en el ambiente de negocios y la creación de un entorno más favorable son vistos como factores que atraerían tanto inversiones nacionales como internacionales a Zamora Chinchipe.

Finalmente, se debe lograr una mayor armonización y claridad en la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas tendría impactos significativos como la mejora en la eficiencia operativa de las SAS, la reducción de costos, la promoción de un ambiente de negocios más seguro y predecible, y el aumento de la confianza de los inversionistas. Estos factores son cruciales para estimular la economía local, fomentar la inversión y facilitar el desarrollo económico sostenible en Zamora Chinchipe.

## **7. Discusión**

### **7.7. Contrasta los resultados con estudios previos.**

Los resultados encontrados se respaldan a lo establecido por la Ley de Compañías (1999), en la cual se dispone que la SuperCias y el SRI deben "establecer mecanismos de interoperabilidad para el intercambio de información entre ambas entidades, relacionada a composición societaria, actualizaciones y obligaciones tributarias derivadas de las mismas". La falta de coordinación entre estos dos organismos públicos podría generar dificultades y retrasos en los trámites de constitución, registro y cumplimiento de obligaciones por parte de las SAS, lo cual podría desincentivar la creación de este tipo de sociedades. Una adecuada articulación entre la SuperCias y el SRI, a través de la implementación de mecanismos de interoperabilidad, permitiría agilizar y simplificar los procesos relacionados con las SAS, favoreciendo así su desarrollo en el país. De la misma manera Williamson (2000) destaca cómo la coordinación y cooperación institucional son esenciales para reducir costos de transacción y mejorar la eficiencia económica.

Así mismo, en los resultados también se considera importante que el objeto social indeterminado en las SAS es fundamental para el emprendimiento en Zamora Chinchipe, lo cual se alinea a lo establecido en la Ley de Emprendimiento e Innovación (2020), que permite a las SAS tener un objeto social amplio y flexible, pudiendo dedicarse a "actividades civiles o mercantiles lícitas". Esta característica otorga a los emprendedores la libertad de diversificar sus actividades y adaptarse a las oportunidades del mercado, sin restricciones. Un objeto social indeterminado facilita que las SAS puedan incursionar en diferentes sectores económicos, lo cual es especialmente relevante en provincias como Zamora Chinchipe, donde el tejido empresarial se compone principalmente de pequeñas y medianas empresas. Esta flexibilidad permite a los emprendedores explorar nuevas líneas de negocio, fomentar la innovación y aprovechar las potencialidades de la región.

Esto, a su vez, contribuiría a fomentar el emprendimiento y la creación de nuevas empresas en la provincia de Zamora Chinchipe, impulsando así el desarrollo económico local. La flexibilidad que otorga el objeto social indeterminado de las SAS, sumada a una interacción fluida entre la SuperCias y el SRI, representa una herramienta valiosa para que los emprendedores puedan diversificar sus actividades, adaptarse a las oportunidades del mercado e innovar. En este sentido, la percepción unánime de los encuestados refleja la importancia que tiene para los actores locales la armonización entre estas dos instituciones,

a fin de consolidar un entorno favorable para el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial en Zamora Chinchipe.

Por otro lado, los resultados obtenidos contrastan a lo ya establecido en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), la cual, si bien permite a las SAS tener un objeto social amplio y flexible, no ha logrado definir con total claridad los alcances y límites de esta característica. Esto podría generar interpretaciones divergentes entre la SuperCias, encargada de regular la constitución de compañías, y el SRI, responsable del control tributario. Una falta de alineación normativa en torno al objeto social de las SAS dificultaría el establecimiento de mecanismos de interoperabilidad efectivos entre ambas instituciones, tal como lo dispone la ley. Esto podría derivar en retrasos, inconsistencias o incluso conflictos en los procesos de registro, actualización y cumplimiento de obligaciones por parte de este tipo de sociedades. La percepción mayoritaria de los encuestados sugiere que los emprendedores y empresarios de Zamora Chinchipe identifican esta ambigüedad normativa como un obstáculo que entorpece la coordinación entre la SuperCias y el SRI, lo cual podría repercutir en el desarrollo y consolidación de las SAS en el país. North (1990) sostiene que las instituciones deben adaptarse para facilitar el desarrollo económico local.

### **7.8. Calidad de la metodología**

Evaluar la metodología utilizada en la presente investigación de la interoperabilidad entre la SuperCias y el SRI es fundamental para entender tanto a las limitaciones como los alcances obtenidos, considerando que las diferencias en los resultados del estudio pueden explicarse a partir de la metodología empleada entonces es necesario realizar una evaluación detallada del método para identificar posibles áreas de mejora con la finalidad de lograr realizar una crítica constructiva y enfocada a la mejora continua de la calidad de la investigación

En primer lugar, el diseño de la investigación se ha estructurado de manera que permite un análisis profundo de las percepciones de los encuestados y entrevistados sobre la interoperabilidad entre las instituciones. Al optar por un enfoque descriptivo, se busca identificar y analizar las opiniones de los participantes, lo que proporciona una base sólida para comprender el contexto de la problemática abordada. Siendo en esta investigación un total de 15 encuestados, es fundamental recalcar que la muestra es parte representativa de la población objetivo, que incluye emprendedores y funcionarios de la SuperCias y el SRI. La claridad en los criterios de inclusión utilizados para seleccionar a los participantes

garantiza que los datos obtenidos sean relevantes y reflejen las experiencias y conocimientos de aquellos que interactúan con las SAS en Ecuador.

En cuanto a los instrumentos de recolección de datos, se han utilizado encuestas diseñadas con preguntas claras y pertinentes, alineadas con los objetivos de la investigación. La validez y confiabilidad de estos instrumentos son esenciales para asegurar que los resultados sean precisos y confiables. Si se realizaron pruebas de validez, como revisión por expertos o la aplicación de un piloto, esto fortalecería aún más la calidad de los datos recolectados, de la misma manera se aplicaron entrevistas a personas que ya tenían conocimiento del tema.

Todos los métodos aplicados aportaron significativamente a la investigación sin embargo existen áreas en las que se pueden mejorar para futuras investigaciones, estos pueden estar relacionados con la inclusión de métodos cualitativos adicionales, que permitan asegurar una muestra más diversa y representativa, y dedicar más tiempo y recursos para profundizar en los hallazgos y conclusiones del estudio.

## **7.9. Respuesta a las preguntas de investigación.**

### **7.9.1. Pregunta general**

**¿Cuál es la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas en relación con el objeto social indeterminado de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en la provincia de Zamora Chinchipe?**

Según los resultados obtenidos, la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas, en relación al objeto social indeterminado de las Sociedades por Acciones Simplificadas en Ecuador, se manifiesta de la siguiente manera, se implementó un proceso de automatización en la inscripción de las SAS en el Registro Único de Contribuyentes. Esto permite que estas sociedades obtengan automáticamente su RUC y clave de acceso al SRI sin necesidad de realizar trámites adicionales, gracias a un sistema de validación instantánea de información entre la SuperCias y el SRI. A pesar de que la SAS es una opción sumamente atractiva para muchos emprendedores, existe un problema jurídico específico que se está discutiendo en relación a las SAS en Zamora Chinchipe y es la dificultad que enfrentan los usuarios al intentar obtener el Registro Único de Contribuyentes a través del portal de la SUPERCIAS; pues

hay discrepancia entre el objeto social amplio permitido para las SAS y la interpretación del SRI en cuanto a este aspecto.

Mientras que las SAS tienen la posibilidad de establecer un objeto social amplio que abarca "Cualquier actividad mercantil o civil, lícita", el SRI no reconoce este enfoque tan amplio en su catálogo. Esta discrepancia genera un conflicto, ya que el SRI no acepta la amplitud del objeto social de las SAS, lo que puede ocasionar dificultades en la constitución de este tipo de compañías.

### **7.9.2. Pregunta específica 1**

#### **¿Cuáles son las características de las Sociedades por Acciones Simplificadas en su estructura y fines dentro de la legislación ecuatoriana?**

Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en Ecuador presentan características distintivas en su estructura, que se enmarcan dentro de la legislación ecuatoriana. A continuación, se describen estas características:

##### Estructura

- **Capital Dividido en Acciones:** Las SAS tienen su capital dividido en acciones, lo que permite a los socios aportar capital de manera flexible y facilitar la transferencia de acciones entre los socios o terceros.
- **Personalidad Jurídica:** Al constituirse, las SAS adquieren personalidad jurídica propia, lo que les permite actuar en su propio nombre, adquirir derechos y contraer obligaciones, separando así la responsabilidad de los socios de la sociedad.
- **Flexibilidad en la Constitución:** La creación de una SAS es ágil y menos burocrática en comparación con otros tipos societarios, lo que fomenta el emprendimiento. Desde abril de 2021, la inscripción de las SAS en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) se realiza automáticamente, facilitando su constitución.

##### Multas

- **Objeto Social Indeterminado:** Las SAS pueden establecer un objeto social amplio que abarque "cualquier actividad mercantil o civil, lícita". Esta característica les permite adaptarse a las necesidades del mercado y diversificar sus actividades, promoviendo así la innovación y el emprendimiento.
- **Fomento del Emprendimiento:** La legislación ecuatoriana busca fomentar un entorno propicio para la creación de empresas. Las SAS han sido diseñadas para facilitar la

formalización de emprendimientos, lo que contribuye al crecimiento del sector empresarial y la economía nacional.

- **Impacto Económico:** Al brindar una estructura empresarial más accesible y adaptable, las SAS han tenido un impacto positivo en la generación de empleo y el desarrollo económico, promoviendo la creación y consolidación de nuevos negocios en el país.

### 7.3.3. **Pregunta específica 2**

**¿Cuál es la interoperabilidad que existe entre la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas al estipular un objeto social indeterminado en la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS)?**

La interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas en relación al objeto social indeterminado de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) se manifiesta a través del número de RUC que se genera automáticamente y la clave para servicios en línea del SRI se envía al correo electrónico del representante legal de la sociedad.

Sin embargo, a pesar de estos avances, existe una discrepancia entre el objeto social amplio permitido para las SAS y la interpretación más restrictiva del SRI. Mientras la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación permite a las SAS tener un objeto social indeterminado que abarque "cualquier actividad mercantil o civil, lícita", el SRI no reconoce este enfoque tan amplio en su catálogo. Esto puede generar dificultades en la constitución de SAS y limitar su flexibilidad.

### 7.3.4. **Pregunta específica 3**

**¿Cuáles serían las recomendaciones para que el Servicio de Rentas Internas permita de manera directa un objeto social indeterminado en la actividad económica de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)?**

Para que el Servicio de Rentas Internas (SRI) permita de manera directa un objeto social indeterminado en la actividad económica de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), se pueden formular las siguientes recomendaciones:

- **Revisión y Actualización de Normativas:** Es fundamental que el SRI revise y actualice sus normativas internas para alinearlas con la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, que permite un objeto social amplio para las SAS. Esto facilitará la aceptación

de un objeto social indeterminado, promoviendo así la flexibilidad y adaptabilidad de estas sociedades.

- **Capacitación y Sensibilización:** Implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los funcionarios del SRI sobre la naturaleza y características de las SAS. Esto ayudará a reducir la interpretación restrictiva del objeto social y fomentará una comprensión más amplia de las actividades que pueden realizar estas sociedades.
- **Interoperabilidad y Coordinación Institucional:** Fortalecer la coordinación entre la SuperCias y el SRI para asegurar que ambos organismos trabajen de manera conjunta en la interpretación y aplicación de las normativas relacionadas con las SAS. Esto incluye el desarrollo de protocolos claros que facilitan la inscripción y el reconocimiento del objeto social indeterminado.
- **Facilitación de Trámites:** Simplificar los procedimientos para la obtención del Registro Único de Contribuyentes para las SAS, asegurando que el proceso sea ágil y sin obstáculos innecesarios. Esto podría incluir la automatización de la aceptación de objetos sociales indeterminados en el sistema del SRI.
- **Establecimiento de Canales de Comunicación:** Crear canales de comunicación directos y accesibles para los emprendedores que deseen aclarar dudas sobre el objeto social de sus SAS. Esto podría incluir líneas telefónicas, correos electrónicos y plataformas en línea donde los contribuyentes puedan recibir orientación.
- **Monitoreo y Evaluación:** Establecer un sistema de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las reformas implementadas en la aceptación del objeto social indeterminado. Esto permitirá ajustar las políticas y procedimientos según sea necesario para mejorar la experiencia de los emprendedores.

#### 7.4. Proyecciones de Estudio

Las proyecciones de estudio son fundamentales para establecer un marco claro y estructurado que guíe la investigación y permite evaluar su impacto a largo plazo. Por ello, es crucial considerar algunas proyecciones claves que puedan orientar futuras investigaciones relevantes ofreciendo respuestas y soluciones al problema planteado en la presente investigación. En este contexto, resulta esencial enfocarse en propuestas de estudios, así como en los aspectos de tiempo y espacio de esta manera se podrá garantizar una comprensión integral y detallada de los diversos actores involucrados, facilitando una planificación efectiva y una implementación exitosa

Las proyecciones de estudio para analizar la interoperabilidad abarcan diversos aspectos relevantes. En primer lugar, se propone llevar a cabo un análisis de la efectividad de la interoperabilidad, evaluando cómo la automatización de procesos entre ambas entidades ha impactado la constitución de SAS y la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Este análisis incluye la recopilación de datos sobre el tiempo y los recursos necesarios para completar estos trámites, lo que permitirá identificar mejoras en la eficiencia del proceso. Además, es fundamental comprender la percepción de los emprendedores que han constituido SAS. Para ello, se realizarán encuestas y entrevistas que les permitirán recopilar información sobre su experiencia con el proceso de inscripción y la obtención del RUC. Esta información será valiosa para identificar áreas de mejora y evaluar la satisfacción con los servicios ofrecidos por la SuperCias y el SRI, proporcionando una perspectiva directa de los usuarios sobre la interoperabilidad y los desafíos que enfrentan.

Evaluar la necesidad de capacitación ayudará al personal para asegurar que esté bien informado y pueda interpretar adecuadamente las normativas, promoviendo así un enfoque más favorable hacia las SAS y su objeto social indeterminado. Finalmente, se establecerá un sistema de monitoreo y evaluación continua para seguir el progreso de la implementación de las recomendaciones formuladas y su impacto en la creación de SAS y en el entorno empresarial en general. Este enfoque permitirá realizar ajustes necesarios en las políticas y prácticas, asegurando que se fomente un entorno más favorable para el emprendimiento y el desarrollo económico en Ecuador.

En lo que concierne al tiempo el estudio se podría llevar a cabo en distintas fases. En primer lugar, la fase de planificación del estudio podría tomar entre uno y dos meses. Durante este tiempo, se definirían los objetivos y preguntas de investigación, se diseñaría el marco metodológico y se seleccionarían las herramientas de recolección de datos, además de elaborar un cronograma detallado para las siguientes etapas del estudio.

La revisión de literatura y normativas es la siguiente fase, que también podría requerir entre uno y dos meses. En esta etapa, se llevaría a cabo una investigación exhaustiva sobre la legislación vigente relacionada con las SAS y la normativa del SRI, así como una revisión de estudios previos y documentación relevante que aborde la interoperabilidad y el objeto social indeterminado. La recolección de datos es una fase crucial que podría extenderse de dos a tres meses. Una vez que se cuente con los datos, el análisis de la información podría llevarse a cabo aproximadamente dos meses. En esta fase,

se procesarían y analizarían los datos recopilados, identificando patrones, tendencias y áreas de mejora en la interoperabilidad entre las entidades.

Finalmente, la elaboración de resultados y recomendaciones podría requerir entre uno y dos meses. En esta etapa, se redactaría el informe final que incluiría los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y se presentarían los resultados a las partes interesadas. En total, se estima que el estudio podría llevarse a cabo entre siete y doce meses, dependiendo de la disponibilidad de recursos, la complejidad de la recolección de datos y la colaboración de las instituciones involucradas.

Referente al espacio del estudio se realizarían en Zamora Chinchipe con visitas a las oficinas de ambas entidades en diferentes provincias, especialmente en aquellas con una alta concentración de emprendedores y SAS. Estas visitas permitirán obtener información de primera mano sobre los procesos administrativos y la interacción entre las instituciones, lo que es fundamental para comprender cómo se gestionan las solicitudes y se aplican las normativas. Además, el estudio se desarrollará en entornos empresariales, como cámaras de comercio, incubadoras de empresas y espacios de coworking. Estos lugares son ideales para realizar encuestas y entrevistas, ya que reúnen a emprendedores y empresarios que pueden compartir sus experiencias y desafíos en la constitución de SAS y la obtención del Registro Único de Contribuyentes. La interacción directa con este grupo objetivo proporcionará datos valiosos sobre la percepción y efectividad de los procesos existentes.

## 8. Conclusiones

La interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas en relación con las Sociedades por Acciones Simplificadas ha evidenciado la importancia de una coordinación efectiva entre estas instituciones para facilitar la creación y operación de estas entidades en Zamora Chinchipe. Sin embargo, la interpretación restrictiva del SRI respecto del objeto social indeterminado tiene dificultado el aprovechamiento pleno de las ventajas que ofrecen las SAS, lo que afecta negativamente la creación de nuevas empresas y el desarrollo económico local.

Existe una discrepancia significativa entre la interpretación del objeto social indeterminado permitido para las SAS por parte de la SuperCias y el SRI. Esta falta de alineación normativa dificulta la interoperabilidad entre ambas instituciones, lo que puede generar obstáculos en el proceso de constitución y registro de las SAS. La necesidad de mejorar la coordinación y establecer mecanismos de interoperabilidad se ha identificado como un aspecto crítico para facilitar el desarrollo de las SAS en Zamora Chinchipe.

El objeto social indeterminado es una característica clave que permite a las SAS adaptarse a las necesidades del mercado y diversificar sus actividades. Esta flexibilidad es especialmente relevante en un contexto postpandemia, donde los emprendedores necesitan responder rápidamente a los cambios en la demanda. Sin embargo, la ambigüedad en la normativa sobre el objeto social puede limitar su efectividad, es fundamental que el SRI ajuste su interpretación para facilitar el aprovechamiento pleno de esta ventaja.

La coordinación efectiva entre la SuperCias y el SRI mejora la constitución y operación de las SAS, la revisión y actualización de normativas, facilitarían los trámites administrativos, y contribuirían a un entorno más favorable para el emprendimiento en Zamora Chinchipe, se garantiza la seguridad jurídica de establecer un objeto social amplio sin ningún obstáculo, a más de las limitaciones propias de la ley, y, teniendo la certeza que a nivel nacional se manejará de la misma forma.

## **9. Recomendaciones**

El Servicio de Rentas Internas debería realizar una revisión exhaustiva de su sistema operativo y normativa interna para alinearlas con la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para lograr la aceptación en la constitución de las SAS en Zamora Chinchipe y establecer un objeto social amplio, lo que es crucial para fomentar la flexibilidad y adaptabilidad de estas sociedades en un entorno económico en constante cambio.

Se recomienda a las instituciones involucradas implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los funcionarios del SRI y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para mejorar la comprensión de las características y beneficios de las SAS. Estos programas deben enfocarse en la naturaleza del objeto social indeterminado y su importancia para el emprendimiento.

Se recomienda que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros implemente campañas de sensibilización y formación dirigidas a emprendedores y empresarios en Zamora Chinchipe. Estas campañas deben enfocarse en informar sobre las características y beneficios de las SAS, así como en brindar orientación sobre el proceso de constitución. Además, la SuperCias podría establecer alianzas con cámaras de comercio y organizaciones locales para llevar a cabo talleres y seminarios que faciliten el acceso a la información y promuevan la formalización de empresas a través de este tipo societario.

## 10. Bibliografía

- Arias, J., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. Obtenido de Revista Alergia México, vol. 63, núm. 2, abril-junio, 2016, pp. 201-206: <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Avila, C. (2020). *La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros: Funciones*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/478200990/tu>
- Billin. (2022). *¿Qué es compañía?* Madrid.
- Billin, A. (2022). *¿Qué es compañía?* Madrid.
- Bizlatin. (2018). *Tipos de compañías en Ecuador*. Obtenido de <https://www.bizlatinhub.com/es/principales-tipos-de-companias-en-ecuador-2/>
- Capexlaw. (2020). *SOCIEDADES DE ACCIONES SIMPLIFICADAS EN ECUADOR*. Obtenido de <https://capex.law/sociedades-de-acciones-simplificadas-en-ecuador/>
- Ley de Compañías. (2014). *Disposición Octava*. Obtenido de [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/ley\\_de\\_companias.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/ley_de_companias.pdf)
- Ley de Compañías. (2020). *Disposiciones Generales*. Obtenido de (Agregadas por la Ley de Modernización a la Ley de Compañías, R.O. 347-3S, 10-XII2020): <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-10/LEY%20DE%20COMPA%C3%91%C3%8DAS.pdf>
- Diez, A. (2010). *La función e importancia del objeto social*.
- Ecuador, C. d. (2008).
- Ecuador, G. d. (2022). *Gobierno de Ecuador*. Obtenido de <https://www.gob.ec/>
- Espada, B. (2021). Qué es el método descriptivo y ejemplos. *Ok diario*.
- Faus, M. (2005). Relevancia del objeto social.
- Galarza, J., Ordoñez, J., & Zamora, E. (2022). Importancia de las estrategias en las Obligaciones Tributarias frente a la Emergencia Sanitaria Covid-19 en Pymes de Cuenca, Ecuador. *CICSHAL*, 1-56.

- Hayes, A. (2024). *What Is a Company, How to Start One, Different Types*. Obtenido de Investopedia.
- Hayes, A. (2024). *What Is a Company, How to Start One, Different Types*. *Investopedia*.
- Jaramillo, R. (15 de Agosto de 2014). *Diferentes Miradas sobre la sociedad por acciones simplificadas (SAS)*. Obtenido de *Tras un nuevo conocimiento*.
- Jerez, B. F. (2020). *La Sociedad por Acciones Simplificadas*. Obtenido de <https://falegal.ec/2020/05/31/la-sociedad-por-acciones-simplificadas-s-a-s/>
- Martinez, C. (2023). *¿Qué es el RUC?* Obtenido de <https://taxo.co/es-ec/blog/que-es-el-ruc-ecuador>
- North, S. (1990). *Instituciones y desarrollo económico*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/419/41911877013.pdf>
- orgánica, L. (2020). *la Ley de Emprendimiento e Innovación*.
- Ortiz, E. (2022). A propósito de la SAS. *Forbes*.
- Rao, D. (2020). *Company*. Obtenido de ResearchGate.
- Rovira, S. (2022). *¿Qué es la interoperabilidad?* Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/879779be-c0a0-4e11-8e08-cf80b41a4fd9/content>
- Silfwer, J. (2020). *Objetos Sociales y Relaciones Públicas*.
- Soto, F. (2020). *Instituciones, cultura y ética en el desarrollo local*.
- SRI. (2024). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- SRI. (2024). Obtenido de <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-creacion-servicio-rentas-internas>
- SuperCias. (2018). *Base Constitucional y Marco Legal de la Superintendencia de Compañías*. Obtenido de [https://www.supercias.gob.ec/bd\\_supercias/descargas/institucion/base\\_legal.pdf](https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/institucion/base_legal.pdf)
- SuperCias. (2023). *Guía de Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas*. Obtenido de

[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/societario/cons\\_sas/SAS.pdf](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/societario/cons_sas/SAS.pdf)

SuperCias. (2023). *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*. Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscvvs/doc/institucion/pla/Normativa/Resoluci%C3%B3n-No.SCVS-INC-DNCDN-2023-0002.pdf>

Tramhel, J. (2017). La sociedad por acciones simplificada: una nueva estructura para hacer negocios en las Américas. *Agenda Internacional*, 137-170.

Williamson, O. (2000). *La Teoría de los Costos de Transacción Económicos*.

Yáñez, J. (2023). *Las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) en tiempo de pandemia COVID 19 y su incidencia en el emprendimiento ecuatoriano en el periodo 2020-2021*. Obtenido de <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/d46cd3ca-ebd7-4415-ba9e-e7c1977cff65/content>

## **11. ANEXOS**

### **11.1. Anexo 1. Formato de la encuesta**

#### **1. ¿Cuáles son las características que a su criterio distinguen las SAS en Ecuador?**

- a) Constitución electrónica
- b) Objeto social amplio
- c) Sin mínimo de capital social

#### **2. ¿Cuál es el objeto social amplio permitido para las SAS en Ecuador?**

Cualquier actividad mercantil o civil, lícita

- a) Solo actividades mercantiles
- b) Solo actividades civiles
- c) No hay un objeto social amplio permitido

#### **3. ¿Qué papel juega la interpretación del SRI en la dificultad para obtener el RUC**

- a) Es fundamental para la resolución del problema
- b) No tiene un impacto significativo
- c) Es solo un obstáculo adicional
- d) No está relacionado con el problema

#### **4. ¿Cuál es el principal desafío que enfrentan los emprendedores que constituyen las SAS al intentar obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a través del portal de la SUPERCIAS?**

- a) Dificultades técnicas en el proceso de registro
- b) Desconocimiento de los requisitos en el SRI
- c) Diferencias entre el objeto social de las SAS y la interpretación del SRI
- d) Otro (especifique)

**5. ¿Por qué no hay interoperabilidad en la provincia de Zamora entre el SRI y laSUPERCIAS, en cuanto a crearse una compañía con objeto social amplio?**

- a) Por falta de claridad en la normativa
- b) Por falta de recursos para implementar el cambio
- c) Por falta de comprensión de la naturaleza de las SAS
- d) Por falta de interés en facilitar el proceso de registro
- e) Por la realización del proceso de manera manual, al no contar con unainteroperabilidad tecnológica.

**6. ¿Qué medidas cree que podrían ser tomadas para resolver este problema?**

- a) Mejora en la comunicación entre el SRI y las SAS
- b) Simplificación del proceso de registro
- c) Clarificación de la normativa
- d) Otro (especifique)

**7. ¿Qué cree que sería el resultado si no se resuelve este problema?**

- a) La creación de empresas se verá limitada
- b) La economía ecuatoriana se verá afectada negativamente
- c) No hay un resultado significativo

## 11.2. Anexo 2. Formato de Entrevista

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
CARRERA DE DERECHO**

Estimados ciudadanos y profesionales, de la manera más respetuosa solicito a usted se digne contestar las preguntas de esta entrevista, que tiene como finalidad elaborar el trabajo de investigación denominado: *“Interoperabilidad de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, y, el Servicio de Rentas Internas: Análisis desde el objeto social”*

**Objetivo:** Identificar la interoperabilidad de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, y, el Servicio de Rentas Internas, relacionado con el objeto social indeterminado de la SAS, en la provincia de Zamora Chinchipe

**Nombre del entrevistado:**

**Profesión:**

**Tiempo de experiencia en el campo de la entrevista:**

**1. ¿Cómo describiría usted la situación actual de la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas en relación con el objeto social indeterminado de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en la provincia de Zamora Chinchipe?**

---

---

---

---

**2. ¿Cuáles considera usted que son las características más relevantes de las Sociedades por Acciones Simplificadas en su estructura y fines, según la legislación ecuatoriana?**

---

---

---

---

**3. Desde su perspectiva, ¿Qué implica para las SAS el poder tener un objeto social amplio, entendiéndose así al describir como "cualquier actividad lícita"?**

---

---

---

---

**4. ¿Qué recomendaciones específicas propondría usted para que el Servicio de Rentas Internas permita de manera directa un objeto social indeterminado en la actividad económica de las Sociedades por Acciones Simplificadas en la provincia de Zamora Chinchipe?**

---

---

---

---

**5. En su opinión, ¿cuál considera que sería el impacto más significativo de lograr una mayor armonización y claridad en la interoperabilidad entre la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores y el Servicio de Rentas Internas en relación con el objeto social de las SAS en la provincia de Zamora Chinchipe?**

---

---

---

---

### 11.3.Certificado de traducción

#### ***CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN.***

En calidad de docente de Idioma Inglés con título de Tercer Nivel, con número de registro Senescyt N° 1008-16-1439592, **CERTIFICO** que:

La traducción del resumen al idioma Inglés del proyecto de investigación cuyo título versa:  
**“INTEROPERABILIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, Y, EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: ANÁLISIS**

**DESDE EL OBJETO SOCIAL DE LA SAS.”** presentado por **Yadira Esperanza Bravo Romero**, con cédula de ciudadanía N° 1104812134, estudiante de la carrera de Derecho, perteneciente a la Universidad Nacional de Loja, de la Unidad de Estudios a Distancia (UED), lo realizó bajo mi supervisión y cumple con una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al peticionario hacer uso del presente aval para los fines académicos legales.

Loja, 15 de Agosto de 2024.

**Atentamente,**



---

Lic. Karen Paola Cordova Jumbo  
**DOCENTE DE IDIOMA INGLÉS**  
CI:1104808603